CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA EDITH ÁLVAREZ MERCADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL DESPACHO GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS, S.C., REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRIGUEZ, A

QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y "EL DESPACHO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDE NTES

En ei marco de lo dispuesto por el articulo 134 constitucional, en el sentido de que todos los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, economia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, la Secretaria de la Función Pública, como responsable de la fiscalización, control interno, auditoria y vigilancia de la Administración Pública Federal, establece las bases generales para la realzación de auditorias, con Io que da cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del articulo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Acorde con tales disposiciones, los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarla y 306 y 307 de su Reglamento, prevén que la Secretaria de la Función Pública estará a cargo de la inspección y vigilancia del gasto público federal y que, al efecto, podrá efectuar auditorias y visitas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Con base en las disposiciones mencionadas, deviene fundamental que la Secretaría de la Función Pública se coordine con las Dependencias y Entidades para, primero, dar cumplimiento a sus atribuciones en materia de auditorias y, segundo, llevarlas a cabo para verificar que dichos entes curnplan con la obligación de que ios recursos de que dispongan se administren en términos de io ordenado por la Constitución, fortaleciéndose, asi, la cultura de la legalidad, ia transparencia y la rendición de cuentas.

# **DECLARACIO N ES**

### 1. De "LA ENTIDAD":

1.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los articuios 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por ser una Institución Nacional de Seguros que se rige por su contrato constitutivo de fecha 18 de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de México, (antes Distrito Federal), con el folio mercantil número

392,984, el dia 20 de enero de 2009, y demás disposiciones normativas aplicables; y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.

Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 5 de enero de 2009, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público la autorizó para operar como una, institución de seguros, en los términos de la Ley General de Instituciones y

Sociedades Mutualistas de Seguros.

dis Miguel

oogxpw ep pepn!0'objepi

'lan6m e!pteotv '0691 L telsoa ofj!poo 'sa•nzuv e'tJ0100 •ereg nue'd '00 0•atnou leu0'oeN epgro,qv ua opeo!qn 10 oqp!wop ns owoo eteuas Olej;uoo alsa ep soloaga SOI eled eno8 l

•,,OHOVdsaa ¬¬¬,

.i0d epuonbaj uçpeunogug el op 0J1stutwns epoupne ap S012iMas st)' ap 0110]Jesap Japuate œed ooeluo 011103 P"ôung pep'l!qtauoo op 'opeoaaw qup3 epegou00!t et ano El

•seujeJ60Jd ap upoejado el t?Jed seposase SE%IO e

011101puods0JJ00 PlsondnsaJd epwed el uo O)eJ1uoo alsa op op(qo evoupne et ap oôed eaed sawopuns sosJrlT)ë" ap pep'l'qguodyp el uoo epelsandnsajd uopeuqse et uoo

ono 9.1 le

ono

•ooqqr.ld uopas pp sopwas K scuua!tuepuajjv •sau0101smbpv ap Kan el ap 1 1010001 p III uQlooelJ 9Z solnoyue SOI 'Od 01sandslp 01 op SOLI'UIJ?I ue s epa].p uoneotpnfpe ap 01uatunpa00Jd tap e oqeo e mall as 01enuoo Bluasmd IOP uçpe0!pnfpe Pl ano v I

•c»enuoo ep Ola[qo epo;lpne ap sot je)enuoo aluaun-jad opeultujaap eq ap 0Jqtua!nou ap ç ta 400 ut9 opeoqqnd 'uçpezqeos!z/ ap OSOOOJd pp 11013ezqeaJ er wed salE2Jouao sauogasods!a sel uaoôlqevso as anb 10 Jod op]anov lap ornowe A ap auqmoo ap uQloejapad el ap le!31J0 OlJega p ua sopeo!tqnd sowaixa sa]01tpne ap

ap 9 ç 'Olliêtuemvjadsal ap ap 91 K ep 1!jqe ap 91 p et op

anb 13 'Od ta h, eoqqoc] uptoung el ap epelanas et ap 01uawelôay tap t.1ÇlooeJJ A IL 'a opeuede Al '01eued Jat11Ud 9 t01uauuelfiay ns op A '.ewepuaoeH peplltqesuodsay K 01sandnsaJd ap teJapag fan el ap 9 tle'apa:l eoqqrna uçpens\$tt'tupv et ap e01ueôJ0 fa-1 el ap X LC SOInowe SOI 01sandslp 01 e aunoguoo •eoqqt)d uçpun:l ap eyelêjoas q pzqeaJ "OHOVdS3G -13,, ap anb uopeuôFsap q e oçyanoe ap ano£1

•eun6

1e eunoJ ua sepeouwotu 'u sepe00A0J OPF ueq ou sapeunog sns 'c»uaujnllsu! 01uas0Jd IOP op eqool el e ont) opueJs0J!uet.u 'fr86'Z6C Ipueolatu 0!101 10 ua ap aaqt.ua!Aou ap 10 (teaapos sa)ue) OO!XPW ap pepn!0 el op 0!oaawoo ap A pep0!d0Jd el ap 00!1qr.1d oas!608 10 ua eurosu! '(luapod salue) ap pepn!0 el ap007 Olatuou eoqq0d epe10N el op •elnl!l •zanbz?A up!lnr opepuao!l tap el Blue epe6J010 'Z10Z op aaqmoo ap eq00J ap eoqqpd 01ue!patu pepqeuosaod ns eupane ua!nb 'le601 epeaapode ap '010?Jeo ns ua 'opeo•ow zeJPAtv epepuao!l el Jod Oloe 3Jsa ap upyoeJqotao el wed epeJuasaadôJ 0Juouemqap Wluarioue as'owsiw

•eun6'e euug ua sepeogypoul sepe00A0J 'sepeutu!l OP!S ueq 01 ou anb sapeunoel ap pepruo Pl ep 6 0•atunu e0!lq0d eue10N et ap aelnl!l 'eue6ew

SOCIOle11!A 106uv 'soc opegouao!l lap et Blue epe6J010 'OZOZ op maua ap LZ euoal ap L9Z'6CL 010tunu eoilqnd eun;voso el ap apuaJdsap as owoo 'OleJ1uoo etuasaJd pp uçlûduosns et E?Jed enuanoua as 'sauqoe•ado IJQ!oeayuuupv ap cuun(pv 1E?Jaua9 ap ns ua 'ze19A eu!10W auner uenr alueluasa]doj ns anoZ'l

•soan63S ap seJsqerunw sopepapos

A saucuomnsul ap leiouoo el ap otnowe SOU!tUJ91 ua so•n6as ap uppmusul otuoo a'ado anb eued uatuqogp un sezueg A so•n6as ap upgs!tuoo el ap 0'êJq0J ap eqoê} ap 619Z0/ZZ-111-L9B90 010tuou ôlue!patu ono

#### OOMISATIO254/21

#### II. De "EL DESPACHO".

- 11.1 Que está integrado por profesionales, quienes. asumiendo las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con "EL DESPACHO" de los informes y dictámenes emitidos como producto de ia prestación de los servicios de auditoria materia de este contrato.
- 11.2 Que es una Sociedad Civil que acredita su existencia legal mediante ei testimonio de la escritura pública número 75,921 de fecha 19 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en ei Protocolo del licenciado Manuel Zermeno y Pérez, titular de la Notaria número 64 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio número 10910 de fecha 6 de marzo de 1986.
- 11.3 Que su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como se desprende de escritura pública número 40,681 de fecha 25 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Beltrán Lar, Titular de la Notaria Pública número 169 c de ia Ciudad de México, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
  - 11.4 Que para los efectos de Io prevtsto por el articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ha presentado a "LA ENTIDAD" el documento expedido por el Servicio de Administración Tributana (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020.
  - 11.5 Que para los efectos de Io previsto en el Acuerdo ACDO.SAi.HCT.101214/281 .P.DIR dictado por el H. Consqo Técnico del instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el [)tano Oíictal de ia Federación el 27 de febrero de 2015, exhibe a "LA ENTIDAD" la constancia de opinión positiva de fecha 12 de noviembre de 2021, denominada Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, con número de folio 1636700436263626555656, expedido por dicho Instituto, del cual se desprende que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos firmes a su cargo.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo dei H. Consejo de Administración dei Instituto dei Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por ei que se erniten las Regiaspara la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patrona: es y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cuenta con la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

- 11.6 Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni é/ ni ninguno de ios soc:os o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para e'io, asi como tampoco "EL DESPACHO", el cual no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11.7 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecuc;ón del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la Información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría objeto de este contrato.

forman parte integrante del mismo.

saued sew sopel.u]IJ anb sotuatunoop '11 oxaue p ua ueltelap os leuosjad ap elliluetd e' 011100 ISP 'evollprfe ap sc»onpmd edela jod anb smou se: ap 011100 'se alsa op 1 OLUOO ueuedwooe os enb evelsondnsoad A etqmuoo sopmsa sot op sepoupnv Pied op sou!tuJ91 SOI e euno;uoo mqu10!0'p ap LC le seup ut)û ap smapueuu sopelsa SOI aqos uwezqeou as anb ap SOIOIMOS SOI .it21s0Jd e e6qqo as A e epuatuooua atsa ap uope,epap e upgouole uo "avalLN3 013rgo •vuawtud

### svnnsnyno

:S31N31n91S aa BON-31 OlV81NOO 31N3S38d -13\ddata\ddd N3 NFINBIANOO ,,S-318Vd svn,, 'Naa-302LNV ano SANOlOV8V70-aa svnS\dddata

•seqonbe allua ep as lenpelluoo ODPIDJet anb opue\daoe h, opuaoouooaj 'sape1un10A ap opJanoe aluasêld le aluajapep'tlqesuodsaJ JOInblent) op "V18VI-380-3S e uwaqll "S•318Vd SVI, alliôtuesêidxa enb o' Jod '"0HOVdS30 "Junoul elagpnd onb uo sauooeôqqo sel ap 01110tt-uqduunou! te OIUOJJ laoeu ue11LLIJad al 01eJ1uoo alsa ap sauoptpuoo set oreq anb sauoloeultuaalap se' Aldope anb eled e Jtnllsu! 01uawow Janbleno ua papod la junont) soued seque opueldeoe '01eJ1uoo 01uasêJd lap Joual le "OHOVdS-30 jod sepp\_unse sauope6qqo sel ap ounuodo zeouo IO anbuuan anb med upgqtuel otuoo 'se 'OLUS!W pp aped eas anb ns ap ela;sa el ap Olluap aìueuueoguo unijsu0)uas9'd p ua alqeo!lde e' anb sel ap 01'qwe la uo anb eJed ns "OVOIINA

∀¬,'K "OHOVdËO 'apaoolue onb uopejepop el uo opesoldxa 01 ap ua ano

uqoemoe el ouadwasop 'aoouoo 'eno el 'Od sns ap 01501 f, egoualoua e) ap 01ua!111eJofat21 la o selewçue sauotoemts ap UQ1003JOO eled seuesaoau uejang anb sauopoe se! JauodOJd op opaJ0 e 'êlqeollde alqe;uoo el e ouno;uoo Vinop upnenl!s et alqeuoze] eunog uo e'010ueulJ UQIOE?UDOJU! et aet-uuu.•elap •eued eun lod •uauunad anb 01 op epua1adu.100 ap 126a! et ap sopodse aÂmnsuoa '"0HOVdS30 -13" ap 061eo e sauooe6qqo ap uçpetndusa et anb uooouooa] anoziii

OJqmoo op 9 ap IZOZ/Zt'OL/E/ZLZ/SddA90 <sup>L</sup>ON ap opuo lap apuansap as owoo ap smaoueu'J sopasa SOI e

SOI oqeo e anb ap 01001a e "0HOVdS30 e ]01tpne 011100 opeu6tsop eu Pleuuouap as omsaons 01 u; ua!nb e eooqna ei ap evelanas et e X uppoeJJ otnogue ns ue a'aguoo te•apay eoltqr)d ef ap e31ueÔJO fan et anb sapellnoeg sel ua eseq uoo anb que!tupouoo ueuap eno VIII

∃184dsvn,, ao •lll

•c-306LZLsgvvo

saluahnqvluoo ep 0'1s!6a8 lap et anb op pepmo 'u060aqo ojenl\text{egme01V} 'util odruepeno e!u0100 '109 ouoedsap oaauunu oaseo pieluoeuqu ope:yqn la ns owoo epuas '01eJ1uoo alsa ap sate631 sopap so: eled eno6'll

# OOVIENTO 254/21

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes convienen que ei monto máximo de los honoranos correspondientes a los servicios de auditoria a que se refiere ia cláusula anterior, ascenderá a la cantidad de \$320,625.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y el importe mínimo ascenderá a \$128,250.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ambas cantidades, rnás el Impuesto al Valor Agregado, segun se detalla en el anexo III de este contrato, documento que una vez firmado por las partes se integra al presente instrumento, por lo que forma parte integrante del mismo.

Asimismo, manifiestan de común acuerdo que el precio unitario, por hora, por la prestación de los servicios será fijo y en moneda nacional, por Io que bajo ninguna circunstancia el importe de ios servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. PAGO DE HONORARIOS. El monto del contrato señalado en la cláusula segunda será cubierto en 4 (CUATRO) pagos, cada uno hasta por las cantidades y conforme a las fechas que se señalan en el anexo III. Dichos pagos serán cubiertos única y exclusivamente, por "LA ENTIDAD", en el dorncllio señalado en la declaración 1.8 de este contrato, dentro de los 20 (veinte) dias naturales C siguientes a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas para su cobro, no teniendo "LA SECRETARÍA" ningún tipo de responsabilidad por dicho concepto ni por ningún otro,

Las partes convienen que el pago correspondiente a la última exhibición será cubierto una vez que se concluya y se recaban en "LA SECRETARIA", a satisfacción de la misma, la totaldad de los servicios a que se refiere la cláusula primera de este contrato. A tal efecto, "EL DESPACHO" entregará a "LA SECRETARIA la carta conclusión de auditoria establecida en el anexo I de este contrato. y si ésta cumple con los requisitos solicitados, "LA SECRETARIA" emitirá un oficio de liberación de finiquito a "LA ENTIDAD" autorizando el pago y liberación de la fianza correspondiente.

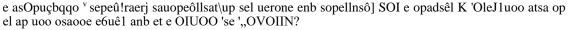
En caso de que durante ia prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL DESPACHO" adv•erta que no será necesano elaborar y presentar alguno de los Informes y/o dictámenes previstos en el anexo I de este contrato, debido a que no existan situaciones que reportar o por alguna otra circunstancia que asi lo amerite, siempre que ésta no afecte el alcance de los servicios contratados, "EL DESPACHO" lo informará a "LA SECRETARIA" y a "LA ENTIDAD" con la finalidad de que en su opoctunidad se realice el ajuste que corresponda al efectuarse el pago de los honorarios correspondientes, conforme al número de horas que con base en lo establecido en el anexo ll "LA SECRETARIA" determine en el oficio finiquito que emita en términos dei párrafo anterior.

"LA ENTIDAD" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad, que con motivo de la prestación de ios servicios objeto de este contrato, pudiera derivarse respecto de cualquier pago de honorarios no autorizado en el mismo que se realice a "EL DESPACHO", relevando de toda responsabilidad en este aspecto a "LA SECRETARIA".

Las partes están de acuerdo que las obligaciones asumidas por virtud de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el primer semestre dei ejercicio fiscal 2022

quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "LA ENTIDAD", conforme a; Presupuesto de Egresos de la Federación que para ei ejercicio fiscal 2022, apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

CUARTA. "LA ENTIDAD" se compromete y se obliga a entregar a "EL DESPACHO" la información y documentos que éste solicite conforme al Cronograma de Entrega de Información y sus adiciones, que ambas partes acuerden dentro del plazo estipulado en el anexo I de este contrato.



V uauopuodoad 01 anb

et ejqos eruasêl amosqe

'epneno

'01eJ1uoo

ta meuas al

•cnenuoo IOP el ef,npuoo anb ap liued e sopeluoo sov:e ap ozeld un lod •ouoedsap tap seuouo set ua osieruosuoo ut?'oqap et ap ope1tns0J 'SOWJOJUI OM SOI uauodos anb o[eqe'l ap sapded A uopeluawnoop el •owspw

OleJ1uoo [1]Sə əJəlləJ as onb e e'J011pne el uoo epeuoioqo'

J01nb:eno o odwa'l ep salOJ1uoo •ofeqeJ1 ap sapded SOI •cnejluoo lap eouaôfA e' e J0'Jô\sod eqoal ua une '00'J01ne elS9 uê!nb e o elê!nbal 01 opueno "V'8VL3è103S n, e •06s0!J Olle ap soôzeneq

SOI 01daoxa •sauatl'?loap OM SOI ap la ue1ua11100 ejed '01enuoo alsa ap

uotoeJoqe103 ns opelloqos op 010010 e '01enuoo ô)uasoad pp uqoe]epep el "OVOIINA V-1,, 'Od ooeluo otuoo opeuô!sap 00!lqod p uoo uçpeugpnoo eqoansa Aaootqelsa

oxoue əp əlueləbili oued 011100 ueluasaud as anb ap SOI ap 'saleuolûipy olegell ap uçnotae.;uoo ap opeuede p uoo pep'i.woguoo ap '01posa 'Od aoucnne "V18VIAè10AS anb SOI ap eqoaq uopdooxa '"OVOIINA al anb ewoupne op o atqeluoo otowas op od'l ono jatnbpno o 'seJYO ap sauope"louoo o seluano ap uotoendap 'Ofqmuoo E"J011nsuoo o evosase 'P'J011pne ap sa'eu0'31pe soreqejl uen10ô1a ap awaualsqv Al

•..OHOVdS30

-El,, 'Od ope)sôld lap pepqeo el jeswadns eled oreqejl ap sapded SOI e osaooe P "V18V1380•3S V e 'ôluatuteuoplpv •saluautuad uawpsa anb sauorooanoo set ueaabns sauooetuasqo se. uolnunog al osen ns ua onb eaed '01enuoo arsa ap Olafqo egnupne et

ooqqr.ncl JOIoas lap

01 ap eqoali uppda<br/>oxo '01e J11100 aluasald pp soper,<br/>vop sauooe 6qqo soçoa'ap SOI tentu o euos Jad eno Jagn<br/>bleno ap e le)<br/>010eunog ua 'u It?lenuooqns ON

soxaue sns o;eJ1uoo awasô]d pp SOUIWJ91 SOI ua ôluawesajdxe uaoelqelsa as anb saucyoeô!tqo secuep sel J'tdwno e OLUOO 'se 'Il oxoue la ue 01 e OWJOJUOO •e!J01spne euryp ap onuotu uoo ueôuelqo as anb sopnpojd SOUJJOJU! sot VI,. e эшэшинооо 126anua вызышиеtnsnep ua sop!pnte 'epuaja;ey ap SOI e acunguoo epo;pne et Jezqeay'

Re6qqo as "OHOVdS-aa

-13, openius ap eouaôlA el 'OHOVdSaa nao S-3NOlOV91180 •Vfl11d3S

pp sopgruas soweuepuenv Səuoisisibby ap Kan el ap la jod Of e 01ua1e •a1LJêlpuodsaJJ00 0'J01eoggpou Oluanuoo lap uopt2Jqê)ô3 e' 01tnsa 'Od asJezqeœJ0J êluatuatqepenug ueJaqap o;ejluoa aluasaJd le esjezqeaa ueJatpnd •sepepun! sauoze' jod 'anb sauoloeowpow sen •OLVHINOO SBNOIOVOIAIOOW VI)GS

Oleauoo ê1uas0Jd pp uQ10duosns ap euoaj ap Jiued e sopewoo sosaut (aoop)

Japanxap,pod ou so, ap Joinnala ap ozetd •NQionoara OZV7d •v1Ntno utilizar dicha
información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá
divulgarla en provecho propio o de terceros

IX. Entregar los resultados que se deriven de la auditoria directamente a "LA SECRETARÍA", la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

OCTAVA. SANCIONES. Cuando "LA SECRETARIA" o "LA ENTIDAD" determine que los servicios prestados por "EL DESPACHO" no se apegaron a IO mencionado en la cláusula séptima, lo notificará a la agrupación o asociación profesional a la que pertenezca "EL DESPACHO", el soco o asociado que dictaminó, a fin de que actúe conforme a sus estatutos. Lo anterior stn perjuicio de que "LA SECRETARIA" promueva otras sanciones administrativas que conforme a la Ley correspondan.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL DESPACHO" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la prestación de los servicios de auditoria, pudiera der:varse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "LA SECRETARIA" y a "LA ENTIDAD". Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposcones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicto del Estado, Reglamentarla del Apartado B) del Articulo 123 Constitucional, ni de la Ley del Instituto de Segundad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto "EL DESPACHO" no entregue a satisfacción de "LA SECRETARIA" los informes y documentos que se ha comprometido a proporcionar en términos del anexo II, y conforme a las características que se describen en ei anexo I de este contrato. Esta regla de vigencaa tendrá como excepciones las señaladas en los numerales Vi, VIII y IX de la cláusula séptima del propo contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "EL DESPACHO". "EL DESPACHO" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del articulo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de "EL DESPACHO", sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera sufic:ente. "LA ENTIDAD", previo aviso que le formule "LA SECRETARÍA", deberá hacer efectiva la garantía a que alude la cláusula décima octava de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. "LA SECRETARÍA" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los servicios de auditoria materia de este contrato, asi como de formular ias observaciones, recomendaciones y correcciones que estime pertinentes, siempre que estén tecnicamente soportadas. Adicionalmente, "LA SECRETARÍA" se reserva -en todo tiempo- el derecho de verificar discrecionalmente en las oficinas de "EL DESPACHO" los datos proporcionados sobre sus antecedentes profesionales.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. Atento a lo dispuesto por el articulo 53 de la Ley de



iciones. Arrendamientos y Servictos del Sector Público, "LA ENTIDAD", por instrucciones de "1-A SECRETARIA", podrá apiicar a "EL DESPACHO", por causas imputables al mismo, penas convencionaes por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

Y • 10!Jê1ue o;ened opeteves ozeld ope106e eAeu os anb ua pnbe e saltqeu se!P ç b SOI op onuop 'upwet.uwlôlop et\*01p 73,. e OUJOS9 lod Pleotunwoo Olenuoo ou o aluopooold eltnsa' IS epepun; t2JaueLt1 ap pnuu1'0)ap ',,()HOVdËO 01toau aj01qnq ont) seqamd sowatun6Je sq eluano opue11101 "VIHVI-380-3S

V-1,, ep uppeqoJde emaad ',,OVOIINB V-1,,

ogened ta uo opeleuas opunosueJ1

-saluautuod

ont) seqamd sel 'oseo ns ua •auode eôuanuoo ouoojap ns e onb 0' e6uodxa •sapqeu self) (OOUIO) g ap un ont) eJed opgnnoul eheu onb p "OHOVdS-30 e Jod VJeotunwoo ognuwo; 01 01'josa 'Od enb uptoorulsl.!! e't'ê'd 'e'nsnpp elsa es anb e em1eJ1sitJ!tupe uqspsoj el ap sopa;a SOI tmec}

•c)le'ìuoo alsa op epu06'A e' a;uenp

иәшошJainbleno êSJe10111! ?JPOd qnsnpp apnp anb e

ap oluotupeoo'd∃

p sopeoqqnd 'soulê)xa sajoypne ap seuljg op uopot.tJôJ ouadwasap pp uc)loermena '10'1uoo •uçloeufisop et eJed solt1ô!tneaun SOI ap sotno.ue SOI ua sopp?lqelso solsandns SOI op oun51e uo osoelluoouo 'Od ep!mnsns eas o ns opi0!d S (H

elnsnep K 'XI K IA 'III sateJ6tunu elnsnpp et ua opt0ôlqe1sa 01 e '012.nuoo op Olô[qo SOIOIAJOS SOI ap uçysvuadns eJ2d souesaoau solep sapepqpeg set 'erp lod sopellnoe; 1191sa sauanb e o "V18VIA803S e •ef5au 'Od (O

•e;uoqde eas

SOIOWt?S op msond0Jd ua epel.1010'0dmd uppeuo;ul et anb 01000 Ise 'pepayel uoo ut)JezlteêJ os g A G Il souoloe]epap sel as anb e seuoloeisolluetu sel anb eqarudwoo os 'S (S

'01eJtuoo Olse ap pn1J!A ua sep!enuoo sauopeô!iqo sns uoo "Idwno ep'dt\_ut anb 'el euno; ua 'O'uowl'led ns anb uQloen1ts eno Jetnbleno ua ê'luanoua os uatq o •e6qeue eun51e e op(ns o tuuexauu osmouoo ue mepap 01 au'Oladmoo pepuone et opueno (a

•satqeoqde seujap 01uatue16ay ns '001tqr.1c1 pp f •sau010F!nbpv ap el ap set ap 0 ep enepo etnsnep et ua sepeu6!suoo souopeôqqo set ap e]a'nbfeno ap JOC] (O

SOI e aunoguoo anb!pu! anb sauoponnsut sel epuane ou •opeognsn( onnotl.' ups opueno 011100 'se ',V18VIA80EIS V-1,, Jod opezeuoal 01 J!banoo e ayeôau (0

' soxaue sns

A NEMUOO DISD UD OPEINDISD 01 e eyeôede ou 'Od o Oluat1Jê1uapyap so!0'tuas SOI uelsë]d (g

•eoeounsn( esneo ugs SOI ep uçpelsald el opuadsns o 'Ole';uot) ap eva;etu sopraas sot ap el euoag el ua elotul ou "OHOVdSaa

owst

w le salqelndlll! sesneo sali.'91n61s sel ap seven o eun Jod op pep'seoau 01enuoo t91uasaJd p awatuehnensll''tupe J'putosau ?JPOd ap 1'Qloonnsu' elAêJd "QVC]IIN-A enb

optoepqelsa ot Jeruasqo es set\_usltu set ap 21 ua A o;ejluoo o;sa op enetoo etupop etnsnpp apnte anb e enue'e6 el ap ouodW! tep Clepeoxa ou seuopezqeuad seqqp ap upgoqnuunoe en

En caso de optar por la rescisión "LA ENTIDAD" determinará conjuntamente con "EL DESPACHO" el Importe de los servicios que hasta esa fecha se hubieren aceptado por "LA SECRETARIA" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA ENTIDAD" la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de "LA ENTIDAD", éstas deberán ser restituidas por "EL DESPACHO".

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a "EL DESPACHO" "LA ENTIDAD", previa aprobación de "LA SECRETARIA", determina la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima octava del presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, ei procedimiento Iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARÍA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, "LA ENTIDAD" las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" previa aprobación de "LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimento advierta que la rescisión del instrumento contractual pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para tal efecto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Adicionalmente cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado ei contrato. "LA ENTIDAD", a través de "LA SECRETARIA" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibii;dad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMA SEXTA. • CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes sera responsable por daños, demandas o reclamaciones, de cualquier naturaleza, sobrevinientes de atraso o Incumplimento de tas obligaciones contraídas por virtud de este contrato, en la medida en que dicho atraso o incumplimiento sea atribuible por caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que reclame caso fortuito o fuerza mayor notificará por escrito a la otra parte y a "LA SECRETARÍA" inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la duración estimada dei mismo, así como el posible atraso en la ejecución de los servicios, debiendo notificar por escrito a la otra parte y a "LA SECRETARÍA" tan pronto como el caso fortuito o la fuerza mayor haya terminado.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible, inevitable, irresistible e insuperable, ajeno a la voluntad de las partes, y que imposibilita el cumplimiento de las obiigaciones contraídas por virtud de este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte. y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- a) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- b) incendios;



- c) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- d) Huelgas u otras disputas laborales en México, y
- e) Leyes.

esneo ejlo 101nbleno lod o ojmn; 'Oluasoacj 01110'cuop ns op uozej uo Japuodsanoo 1210'pnd, al onb man; le opuetounuôJ 'OOtX9VN ap pepnta et ua sale'opal sateunqtll so: op uonotbsnn[ e 11010tuos as soued set 'OlUOlU111dtL.•no ns eled etsr»nonuoo ap oseo

061PQt) p uo i, 01uatne16ay ns 'OOltq0d .1010as pp sopruas K soltaouepuanv •sauo!ûiynbpv ap et uo sepltJôtuoo sennepj sauotojsodstp sel Jod as openu aluasmd ua auatuesaJdxa ou 01 OPOI •NQIOOIOSIYnr A NOIOV7S19\*1 •VWIS391A

01uonosaa o efworoe:l ap saucyoejado aluetpalll ap ennonp0]d euapeo e: e opejodjot)tl' enb ove!pauualtll un ap e 0Jqoo ap souoalap sns epond "OHOVdS•ya onb PJed peppuno; uoo ns e; sagguetll 'ononesoa ap eoueg ap uçwrunsu'

NS leuOlOE2N ap sennonpoid seuapeo op ecueJ60'd te onb op u-3 '08800 SOH028aa VION3834SNV81 'VNgr,0N

souoolop so: ap oun6utu J'ô'xa ejpod ou mad '01enuoo arsa ap sepeAlJap saucyoe6qqo sns sepol uoo 'Ildwno e opeôllqo wepanb ३६० LN∃ ♥७, e ezueu ap ezqqd et an50J1ua ou Wientras "EL DESPACHO"

"01eJ1uoo atsa ap elaûlal qnsnpp Pi ap o;enpci opun6ôS IO ua Popalesa 01 uoo opianoe ., V18V13U03S ap UOloegmde ', OV011N2 ♥¬ap Olinso Jod pep'LW01uoo el alqesuadstpll! ousgnb0J puos ezueg e' op uçyoepoueo el eued 'cmenuoo alsa ap, ,0HOVdSaa op 06'eo e 011nsaj anb pepggesuodsaa Jagnbteno ap uodsalmed ',,V'8V13803S 'Od sop!gp0J OP!S ueAeq 91sa ap e']91eu 'SOIO'AIOS SOI

etUJIJ op e salœrueu se!P (ze!P) sot ap 0J1uap •opef3aJ6v 'e 01sandLIJi ja Jtnpu! alsa ap Ie101 ot.u!xew 0111011' pp 0/001. te êluolentnba pepuueo eun jod ',,OVOIINA ap e ezueg eun ?Je61010 alS9 •,,0HOVdSA0 -13,, e Olenuoo òluosoud 10 onb souopeô!lqo set ap p lez!1ueje6 OP V • V!LNV8V9 • VAVLOO VW!O-30

ope6ed uaJatqnu

as ou and ""HING, IOS sopeldaoe opts and s010!tuas SOI, OHOVdS-aa lame 'oseo ns uo 'jepgnb!l euaqap, ,0VC111Na •qnsnqo else ua soptpnp scmsandns SOI sopol ua

aopas pp sopituas A

solualtuepuony •sauo:ogstnbpy ap fon ap SIS 01n0!1Je 'Od 01 uoo pep!@J01uoo OP. V18VL-3803S .10d ogogo ap eun ap uoionioe! op uoo 01enuoo te uaôlJO o pepqnu augœ]êlap as o •opens-3 le 0'01n[Ĵ0d o ouep unôte epeuqseoo umap anb S013e SOI as sepqoed sauoloeôlloo sel ap 01ueu111dwno uoo lenunuoo ep enb allsonwap as sope)enuoo 01uawpulôlJ0 SOIOl,ues so' 'panbaj ap pepisaoau e! e6unxa os sepeounsn( sesneo Jod opueno L ap sauozeu Ue"nouoo opueno '01enuoo 'leiaua6 ua•q o usqo suricibsqsmeure e atuasald

convienen en que "LA E DIEVIZ

opellitujal Jod Jep ?JP0d

ap ut)loonllsu!

.,OV011Na

saved sen 'VOVd1011NV NQIOVNIW8-31 •VWILd3S VINIOBO

"OHOVdËO 1-3., ap aped 'Od 11Qls!ËJd ep elle; e: ap sopenwap UQISIUIO n cnoe ze!nbleno Z

enaru o oseo un

Jod opesneo eas e6anua e: ua oser.e ou3!P anb ua epip-9LL1 e' ue 0)deoxa 'SOD!AJOS SOI ap uppelsald e: Pied saued sel ep tenpeu;uoo uqpe6!tqo Jêtntyeno ap 01ua!LU0dtunout

noincluira ezaan; 0 oseo anb piuanuoo aluawesôJdxa epano

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, se FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL oíA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

> Por "EL DESPACHO" APODERADO LEGAL

Por "LA **\TIDA** APODERADO LEP

ONZÁLEZ DE ARAGÓN

MTRO. JUAN **RODRiGUEZy** Director General ajunt

M NA VÉLEZ, de dministración Hipotecaria Federa Operaciones -Socied

S.N.C. y Apoderado Légal <sup>1</sup> en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Por "LA ENTIDAD" ÁREA REQUIRENTE Y APODERADA LEGAL

LIC. EDITH ALVAREZ MERCADO, Directora de Contabilidad en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y Apoderada Lega1<sup>2</sup>

en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

# CONTRATO No. 254/21

<sup>1</sup> Con fundamento en el artículo 24 Quáter de la <sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 24 Quáter de la de Ley

de Sociedad Hipotecaria Federal. de Sociedad Hipotecaria Federal.

Orgánica

Ley Orgarnc.a de



VIUvlsandnS3Hd A anev1Noa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA AURUGIAS DE USA ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA

ecretaria de Fiscalización y Combate a la Corrupción ión General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

vongrld NOIONf1d

I oxauv Z/t/9ZOLVYINOO

FUNCIÓN PÓBI.ICA

# CONTRATO No. 254/21

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES Y SIGLAS.	4
3. OBJETIVOS	7
4. MARCO LEGAL	8
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
	10
6. DISPOSICIONES GENERALES	10
Designación del auditor. Propósito de la auditoria	10
Difusion y modificaciones a los Términos de referencia	10
	12
7. PROCESO DE LA AUDITORIA	12
Comunicación	12
Estudin Goodi	1.4
Estudio y Evaluación del Control Inferno. Informe de Análisis de Riesgos y Plan de Auditoria.	14
Ptan de Auditoria, Formato 2	15
Responsabilidades del auditor con respecto al fraude.  Determinación de la materialidad o importancia relativa. Formato 3	15
Determinación de la materialidad o importanda relativa. Formato 3.	15
Elecución	16
Ajustes de auditoria. Formato 4. Seguimiento puntual de la entrega de la información para la revisión.	16
Seguimento puntual de la entrega de la información para la revisión;	16
Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoria	16
Comunicado por atraso en la entrega de los dictâmenes e informes y et tratamiento de las penas convencionales	17
Sanciones por entrega de dictamenes e informes deficientes o incompletos	18
Gaslos de viaje	18
Productos de la auditoria Informe de Auditoria Independiente. Formalo 5	20
Dictarnen Presupuestano, Formato 6.	21
Informes Sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector	
Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	24
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente (ISSIF). Formato 22	27
Dictamen del cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social	28
Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda	
de Entidades Peteraliyas	29
Dictamenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	30
Dictamenos e Informes colicitados nor la Comisión Nacional de Seguros y Flanzas	3.1
Dictamenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	32
Reporte de hallazgos. Formato 21	33
Prelimoar	2.4
Definitivo Seguimiento de hallazgos del ejercicio anterior en Entes Públicos que no tienen un Órgano Interno de Control (OIC)	26
Seguirnemo de nalazgos del ejercicio amenor en cintes Publicos que no benen un organo interio de Condo (OC)	36
Informe Ejecutivo Propuestas de Mejora, Formato 23	37
Céstufa Comparativa de Normas Confables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia. Formato 24	38
Condiciones de entrega de los dictamenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución	39
Enles Púbicos	41
Eples Públicos de Banca de Desamillo regulados por la CNBV	4.
Ornanismos y Entidades de Fomento reguladas por la CNBV	
Entes Públicos regulados por la CNSF	54
Enles Públicos regulados por la CONSAR	58
Evaluación del desembeño de las firmas auditoras	61
8. CIERRE DE LA AUDITORIA.	62
Carta de conclusión de la auditoria. Formato 25 y su anexo	62
Finquilo	62
9. TRABAJOS ADICIONALES	63

# FUNCIÓN PÚBLICA

#### 1. INTRODUCCIÓN

Cumphendo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Intenor de Secretaria de la Funcion Pública y en los Lineamientos para la para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018, se establecen los presentes Términos de Referencia, que describen las actividades específicas a cargo de cada una de las instancias que participan en las auditorias, los dictámenes e informes requendos, así como sus características, plazos de entrega y distribución

Este documento pretende onentar el desarrollo de las auditorias financièras-presupuestarias, por lo que se constituye en un documento de consulta permanente para fodos los usuarios de los trabajos que ejecutan las firmas auditoras que participan en el Programa anual de fiscalización (PAF), dado que resuelve las preguntas más frecuentes de los administradores de los entes públicos, de los comisanos públicos, de los órganos internos de control y de las propias firmas auditoras con refación al ciclo anual de auditoria.



### FUNCIÓN PÚBLICA

#### 2. DEFINICIONES Y SIGLAS

Auditor: ei profesonat en contaduría pública Integrado a una trtulado y celt111CadO por un colegio o aqnlpación por ta Sec."etatia de Públ:ca, que está [acunado pala emitir un dictamen como del exatnen de los eslados financieros, contables 0 presupuestarlos, o a ambos, enle ptÀ)hco o esoyecto

Auditona: que practiquen Id" finnas auditoras designados por SFP, cotnp'ende ia liscalización de estados aplicación de los tecucsos en los entes públicos, o el cumptinnento contractual de Eos proyector; tinaneados total o parcialmente pey orgamsmos financ»cros internacionales.

Buzon oloctronico: de red tnicsmátu:a pata el Intercambio de comunicaciones. sohCitudes de información o y notúcacones entre lus flanas auditoras y la Dueccón Genetal de Fiscalización del Pat! Púb4a•0

Ente público: depende')c.la. ótqan•o adnurustrauvo desconcentrado. órgano regul»Oor coordinado en materia descentralizado. empresa de eslatal mayontana, fideicomiso publico, fideicomino y análogos.

Firma: la moral, conlc,anada audit0íes Indepeñenles (persw,as {i5Jcas}). e'.eglble de conformidad con lo en cl de los mencvonados y. por lo tanto, susceptible de ser Invitada a palttc:pat en pua práctica de auditorias.

Normas de auditoria: comprende Normas internacionales de audtloria emdldas Conse:o de No;mae\_, de Auditor y Aseguramiento (InternatOnai Audit1Dq and Assurance Standards boaló) de ia federación de Federatioa ct Ar•countants) y las Normas Internacionales de Entt-du:es

(ISSN), ennudas ia Organización Internacional de las Entidades FiscalONI C)SAt),

Operacion reportable en materia de adquisicion•s, arrendamientos y servicios del sector público: cualesquiera de de contratación señalados en la LAASSP. del cual se haya denvado ta 'ormalizacton de uno 0 pedidos contratos que culi•pla con las caracterisucas del"lldas por la SEP pega ser "'tegeddo parte de 1.3 sriecc»onada por Irma audítora.

Mismas
Mismas
Mismas
Mismas
Servicio de Administración Tributana
Servicio de Administración Tributana
Servicio de Administración Tributana
Secretaria de Educación Pública
Secretaria de la Función Pública
Secretaria de la Función Pública
Secretaria de la Función Pública
Secretaria de la Federación
Secretaria de la SFP

Gascorena de la Federación
Tesorena de la SPP

Gascorena de la Federación
Tesorena de la SHCP

Adalo

Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Normas Internacionales de Auditoria emitidas por el IFAC

Operacion reportabl• en materia de obras públicas y servicios relacionados con Las mismas: cualesqt.ney&-úe scíialados en la LOPSRM, del

cual haya detivado la relat•.'on3dos coo as mismasy que cumple con las características delit parte de La muestra seleccionada por la firma auditora.

Programa Anual de Fiscalización

Organo Interno de Control

crotls

s mismas: cualesquiepa de ormalización de un contrato

acterísticas definidas por la

asqvvny ass

tn <sub>LVS</sub>

MARYOUA





jod sepqltua epołłpny ap sałt:uołoeułałut VIN :eauatueułoqno peptłgqe:uoo el ap ternd0)uoo o--neyy

Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

MCCG

MCCG

MCCG

anotiviting high and special professional federation of Accountanting and Institutions and Superior of Superior MNOO nAZSUC)C, IAROTHI PAGE 18 Administración Pública Federal PAGO 1920. A 192

IMSS TOUNO Instituto Mexicano del Seguro Social
IMSS TOUNO

Instituto Mexicano del Seguro Social

GCDMX Gobiemo de la Función Pública
Gobiemo de la Ciudad de México

Comission de Normass de Auditoria y Aseguramiento del IMCP
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

o-stdr.fq

obs.fo

na

obs.fo

aăuo ta esRłałaud 90b 'E»arnbag sat as arab Ă au:tuouop sal as la eos anb entnblen) sotłanbe oos

setcuo!a'pe

anb sone ap

euae1B0'd euformente qui entre la sepovene ap tenue lo sepovene ap tenue euae1B0'd

de fiscalización

### vonarłd NOIONłnH

assv•vł

#### /bgz'ON

### FUNCIÓN PÚBLICA

Interpretacion

La nterpretación de los puesentes de referenaa, para electos administrativos y técnicos.

See' cta:ia de la unctón Pública. por conducto de la Olrecuón General de Fiscalización 'kl Patnrnony.) Púbi'





sopujum jas uak

serotibus semnit sel toq

Señalar las características que deberán reunir los documentos, informes y dictámenes que deben ser emindos

administración pública federal.

• Homogenizar la presentación de los resultados de las auditorias practicadas por firmas auditoras en la

#### 'soaggrid Salua

de rendición de cuentas y para verticar el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y locales de los

Pegular el ejercicio de la auditoria financiera-presupuestana, a cargo de las firmas auditoras que designa anualmente la Secretaria de la Función Públicos en las dependencias, los órganos desconcentrados, las entidades anualmente la Secretaria de la Función Públicos en las dependencias, los órganos desconcentrados, las entidades anualmente la Secretaria de la Función Públicos en las dependencias, las cargo de las firmas auditorias que designa anualmente la Secretaria de la Función Públicos en las dependencias.

administración pública federal.

de dictaminación de los estados e información financiera contable y presupuestaria, en entes públicos de la

SOA113reo •t

r

voł łgrxd NOIONfld

/Þ9Z•ON



### 4. MARCO LEGAL

Ley Orgánica de la do. Id Administración Pública í ederal.

de la Secletalia de la Funcül Pública. Reglamento Intenor

I ey General de Sontabilidad Gutnrnamental.

Ley Federal de Presupuesloy Responsabüdad Hacendarla, y su Reglamento.

Ley ederal de Entidades Paraestatak:s, y su Reglamento.

l.ey de Aneadavmentos Serocm•s det Sectoç Púbúco, y su Reglamento.

de Públicas y SefviCi0s con las Mtsmas, y su Reglamento.

Ent'dades

t ey Seneral de Responsabilidades de Administrativas.

I eve• de daciendade Ynüdades Federativas.

t.ey el Seguro Social V Reglamento,

Códigos Fiscales de Entid 'fe

Federauvas, de Código Fiscal de la Feder

Federación,

Lineamientos para la par

el

Reglamento.

Documentos emitidos por

la pald 13 despgnacwxl, evaluación del desempelü) y remocón de hunas de auditores

y por la SEICP para la armonización contable, así como por CNBVi CNSF & cotus, AR

sepeu5.'sap no paraestatates, mandatos y sapephua / sopemuaouoosap

Nd tap ănb ap sotuôiuł SOUp5JO sos e 'sobowue ou so:lttqnd gospuoxapg sg e otgo. Se: e ap soceCJ9 'senuapuadap sei e saiqe•xłde vos

NOIOV011dV ao OIIGWV®

ei ap seUJJt3

vrngand N010č:nđ

No . 254/

#### 6. DISPOSICIONES GENERALES

Ge; ouUdor

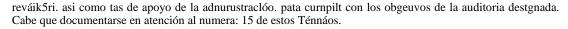
El de desgat'.aczon que emite la DGFPPF es el documento que formaliza el nombramiento de La farma ante el ente público y en el que se consigna ei derecho exclusivo para practica: la audit011a cor, espere%ente, en con su 'ecepcón, deberá dar al proceso de contratación y notificar a la OC,} ['PE (mediante ollC10) el estado que guarde ésta.

Por su parle, el inxfft«, deberá notificar al ente pjbltco y a la DGFPPF, medanle escu(ode ltbre redacción, el

de y del responsable de la rntsma. En ese mtsrno escnto, proponer a ta admwustrac-lón ente de admmsttack•n y finanzas 0 su equivalente). la celebrack5n de una reunión de trabajo en presentará al equipo de que estará a cargo de la revisón. considerando la enstructura Olertadd de sevviCi0s y expondrá los aspectos fundamentales de su



### FUNCIÓN PÚBLICA



Iden(Illca que. exy,te un aumento o drsrmnuclón sonthcauva en el volumen de opeiacones a vio al de obiigacrones de cxác(er regulatono, Itscal, o cualquter otro dl!'ftnto de lo ea su Oe serouos, 10 deberá comunicar Oportunamente a ia DGFPPF para que esta lo

de auditoria

ta ea financ•eca tiene objeto que auditor emita su opwuóa SI 10!'» y los presupuestuios han Sido preparachs, en todos los aspectos tmportantes, de con el de [inanctera y presupuestalia aplicable d las del pul..uco, base en tos resultados dei examen practicado a estados e mformación confowme a las normas

con sus obligaciones ítscahs federales y en su caso, bocales. sa ésta se ha apegado a la en mate' la de adqul%iooaes. artendam;entos, SetMC•os y obra pública y ha cucraphdo con lat normativas aNcables en materia de control Interno Institucional.

Difusión y modificaciones a los Términos de referencia

Es responsabilidad del auditor, la difusión de estos Términos de referencia y demás normatividad relativa a la revtsa. '•n en!!" el eQ'U:p0 de aud1t0[ia Esta dlfuslón deberá documentarse y formará parte de bos papçn;-dt.• trabajo de

auditoaa

de estos atri dine los unismos representen incrementar alcances o procedimientos en la ejecución de la graniona jos bjazos de entrega de los informes y/o dictamenes, actaraciones a las disposiciones regulatonas para la emisión agecnaciones a jas tegnisciones incinioas en dichos (eminos) como briegen set ambiasciones o tegniciones en nos campios dine brigierau (euet los Jérminos de referencia consistivam en breciaiones) aclaraciones o

> -opu.-nuo•) ns op uanuop as saucy )e5ttqo SPI eulJ0) OduJöu Jøpuole upoqop anb 'Od •qualtuqdl un•) ns stooypne ou orned 10 eouaf0J0J onb e sor op el uo

SO-MOIDN TEJODOJI electronico.https://www.gob.mx/stp/documentos/auditonas-del-patrimonio-publico-AIUCING อานอเทธิเร opaçante lo sutenot, se boquan conantra los comunicados bermanentemente en la pagina de Internet, en el buzón electrónico del SIA o correo electrónico sobre los cambios realizados a estos términos de referencia. No 6 La SFP comunicara a la firma auditora designada, y en su caso, a entes públicos y OIC, mediante oficio circular.

vorqancl NOIONO:I

NO • 524/

7. PROCESO OE LA AUDITORIA

#### Comunicación

- 9 La firma auditora deberá llevar a cabo cuantas veces sean necesanas dura como minimo los temas que se enlisti
- reun.ones tormafes de Irabajo que no serán imitativas. y podrán celebrrmse necesana•,; dLHa:Re el pvoccso de audao€ia. Éstas se valizarán con de comentar los temas que se enltslan con cada uno Oe seguteates Involucrados:
- y la administración del ente mt)lrco'
- a) Presentación forma de coutro de auditexia.
- 10 Consejo de administración u órgano exponer ja modificada t)) weblernátrca o hmltac;ones ea la auditoria, que pudiera una opinion en e: u'lorme de auditor 'a ndependiente o en el dictamen presupuestal, con e' ptopósito de comentar alegias para su atcncón
  - c.) V. y lirmar los hallazgos dentlf•cados en la awtocia. Esla actividad se Ik.•valá a cabo con al menos dia. de a la techa de entrega de' Repode de tulla/4ios reliminar 0 definitivo,

(lo;nental resuilado:, de kiloaneso dictámenes, pceuamente a la fuma de estos, Esta actividad se llevará a cabo con a: diz; hábiles de anuopacaón a la techa de entrega.

> ente púbico 105 documentos en Jos se requiera la personal respons, able, para su en Infcurne50 dictámenes esta actividad se llevalá a cabo con al tuecos Odias hábk•s, pre-oos

1.1 de Cif: ega a Instanctas correspondientes. Es de señalar que ta adm1rustraciOn del ente público y la audi10ía, este compromiso en los acuerdos de entrega de tnlorJnación

#### Los Órganos Internos de Control

a) AE dc de audl',otia las ttnnas deberán soilC1tar al 01C de ia entidad tiscall, '.ada, una reunión 'se cumpalta soba: ne: 'go• ' de negocio en entes públicos, y que ambas partes en el transcu.•so de Sc espera que en esta reunión se intercarnhy-• y exteinas soba: las que opera e; ente público. las id', que encuentra su;eto. las cuentas contabk%, y presupue tanas. los cy/los de transaccones, con mayor susceptibilidad a: nesgo o fraude por su natura. cza por Las control Interno. Esta informacin permitirá a ambas pates adiconar sus programas de trabajo y encanunar Las rev.suoncs a las ál <de riesgo en el ámbtto de sus respectivas competencias.

de la planeación, la firma auditora deberá efectuar ei control otemo del ente con en de cuya eel ente púbitcn, y cen•svJetanC-a las deblhdades a

que establece[ los ei acance y la oportunidad que [equuece su dudalo'ia. asi como la

inalidad será fortalezas de

cn los procesos de Iransaccwnes y de esta manera podrá

estuduo y evaluación del identificar, documental evaluar detectadas, se

que. en su caso, o con

E"tudto / Evaluación det Control Intc;no

ızıtçz OlVWNOO

determ"iara el 91 ado de

# **ENOYONPUBLICA**

(q

(0

innitaciones en la auditoria. Durante el desarrollo, para comentar asuntos diversos y en su caso problemática en la revisión, incluyendo

presencia del Titular del OIC o la del Titular del área de auditoria ntema. Exponer los avances y resultados de los dictámenes e informes previamente a la tirma de estos, solicitando la

- definitivos tal como lo señala el siguiente inciso. snayous is evidencis de su solventsción, y en caso de que no se hayan alendido, deberán reportarse como an seguimento y atención por parte de la administración del ente público y ésta deberá proporcionar a la firma q) Evaluar que los haliminares identificados en la auditoria, cuenten con los elementos necesarios para
- necesanos para su seguimiento y alta en el SIA. e) Evaluar los hallazgos definitivos identificados por el auditor, a fin de que el OIC cuente con los elementos
- snatenten sus halfazgos, para flevar a cabo el seguimiento respectivo. 12. La firma audifora pondrà a disposición del OIC, cuando éste lo requiera, copia de los papeles de trabajo que
- 13. A solicitud de la DGFPPF, la firma auditora podrà participar en el seguimiento de los hallazgos cuando la
- biodicinatica resurante asi lo requiera.
- 14 Los consisanos publicos de la SFP

sectorizados los entes públicos designados, dichas reuniones tendrán como propástio, Se debetan llevar a cabo reuniones de trabajo con los comisanatos de sector de la SFP, en los que ester

e: e comissualo exponga la problemática sustantiva del ente público u otros aspectos a considerar en (p

- bresupuesal, previo a su presentación definitiva p) Exponer los sysuces y resultados de su revisión a los informes de auditoria independiente y dictam
- Exponer el contenido del Reporte de hallazgos preliminar y definitivo.

enotibue ob meique en al Evol emid el Olin mi-) A enotibu

Minutes de l'abajo de las reuniones

- de alención; dichas minutas estaran a disposición de la DGFPPF en el momento que las requiera. papajo' misuras dos deperán ser lormairzadas con la firma de los participantes y, en su caso, fechas compromiso 15. De lodas las reuniones que se lleven a cabo, la firma auditora deberá dejar evidencia documental en minutas de
- correspondientes, siempre y cuando, la información permita comprobar que se tuvo la comunicación entre simbas con el comisano del sector o su personal designado, podra documentar esta actividad sin las rubricas 16. De ser el caso, la firma auditora que, por su situación geográfica se vea impedida a tener una reunión presencial

FUNCIÓN PÚBLICA

otras instancias de fiscalLzacu)n con el propósao de que pueda el trabai0 de y dc estuet.:osen kas audito[ias.

Infonne de Análisis de Riesgos y Plan de Auditoria

- 18 La túlria auditora planificará ladudít0'id aplacando las normas internactooak.•s de auditoria, por 10 que deberá incluirJa
  - Informe de análisis de ruy,oos,
  - · Plan de auditoría; y/o
  - Cualquie cav.bi0 ShiOlfiCdt;vO en los dos documentos antenotes, así como los motrvos de dichos cambios.

#### Formato 1

La este y (kk.umentando sus conclusones coa base en Io en noílnas de audite.Nia y de manera enunc.lativa no Imiltatwa en ta NIA 200 auditoc y reanzaciOo de la auditoria', NIA 300 •Planeac1ón de la au•dltetia de 3i5 -Ident:iveaciOo y va:otaoOn de nes905 de mediante el de la efitldad y de su entUno•, NIA 320 "Importanc•a relatrva o matenalldad en la ptandlcül«-aón y d': aud'totia•, NT', 330 -Respuestas a los rksgos valocados• y NIA 450 'Evaluación de las

'deiiúlicadas duran:e

de la auditoria •

'\_a acaliloca ancovptyaÍ a sus papeles de trabap la documental de los pnncupaies rubro cuenta y documental las consideraciones cualitdüvas describ:endo tas de coatcol), su evaluacón y tu cespuesta que PO' cada en sus proce€3mentos y ak:ance de audf0fia. La ruma uudáora pondrá a de evidencia en supelv;svones que ésta realce.

pates nesgos deficiencias y afirmación y/o a disposición

( s de señalar que Intorntaeún relattva al control identificación y evaluación de riesgos, pruebas de y encontrarse documentada y actualizada en del poc cada año que la firma audite al ente público,

los papeles de trabajo

25 El auditor determinará el nivel de importancia relativa o matenatidad, de acuerdo con la NIA 326 importancia relativa o matenatidad en la planificación y ejecución de la auditoria.

Determinación de la matenatidad o importancia relativa. Formato 3

24. Cuando el auditor determine, con base en la aplicación de sus procedimientos, que pueda existir incorrección material debata a un fraude, deberá informado a la DGFPPF y al OIC de acuerdo con lo que se establece en el apartado de Reporte de hallazgos de estos Términos de referencia.

b) Incumplimientos de las disposiciones nomiativas y/o estatutarias.

o apneJ4 (p

opqop ur;rmauooul op s05sav satqsod nouatun•op Å A c; : 'OGC VIN ua 01 opuwapsuoo '501 uonuvpa•c-ud Je•ntea] vsoqap .oypoe

'ON

### CONTRATO No. 254/21

### FUNCIÓN PÚBLICA

Responsabilidades del auditor con respecto al fraude

de nesgos, y/o en el Plan de auditoria, deberá actualizar los formatos 1 y 2 22. Si durante el desarrollo de la audiforia, la firma audifora considera realizar cambios en la identificación y valoración

sajgos iniciajes (eu ej caso de angijoujas de bumer ago)

Ademas, debetà incluir los procedimientos que serán aplicados para la revisión de las cuentas de orden y

especifica.

cneujas' aizjemas de tegistro, relación y valuación palimonial, entre otros), o en su caso la normatividad cumplimiento normativo de la LGCG (venficación de catálogo de cuentas, transparencia y rendición de

Los procedimientos determinados deberán considerar aspectos relativos a la revisión y ventroación del

durante St revision. Los procedimientos de auditoria que cubran cada una de las atimaciones y/o aseveraciones que ejeculia

de conformidad con la NIA 330 "Respuestas del auditor a 108, 108, 108 AIN al nos banmoinos de

majenaj mediante el conocimiento de la entidad y de su enforno, así como las afirmaciones y/o aseveraciones valoración del nesgo como se establece en la NIA 315 "Identificación y valoración de los nesgos de incorrección La naturaleza, la oportunidad de realización y el alcance de los procedimientos planificados de acuerdo con la

21 El plan de auditoria debera incluir por lo menos una descripción de:

Plan de Audrona, Formato 2

**EUNCION PUBLICA** 

OOMI&VIOSP4/

### FUNCIÓN

detH-•rá efectuarse como parle de la planeac.lóo tmctal, y actualizarse con la informa p;oporcJCÁiada para el cetre de la revusión. La compatactOn para establecer, en su caso. la Ce modificar la naluialeza. alcances y exteoston de las pruebas de auditoria.

Su aplicación de de alcances, se de la NIA 450,

2," deberá doc.uã', entarse en la ejecución de la auditoria a través de la determinación de part'das clave, suect. lón de muestras, etcétera Asi como tambén. las concluswnes alcanzadas la apkcactón evaluación de mc«reccones Identificadas durante la realización plasmadas en cl de la auditoria\_ serán de auditoria.

#### Ejecución

28. t.a revisión que: reaiwc la firma auditora se deberá apegar a lo establecido en las NIA

#### Ajustes de auditoria, Formato 4

El auditor deberá remitir a la DGFPPF los alustes determinados, de acuerdo con su naturaleza de reGi%tro. el desajvolio de la auditocia. consideíando aquellos regtst[ados el ente "s no y Ru c.\*so. las diferencias de Estos alustes deberán ser evaluados con base en la NIA 450 Ce Incorrecciones durante la lealuaci0n de la de la entrega de

para (a revisión

La'. los entes públicos, establecerán un vinculo de comunicación y enlaces docutner"ac10n. que se debe lorrnalvar a través de un documento de libre redaccion mediante ei cual sc puntual a las entregas.

31 entresas deberá uncluii ios comprunvsos del enle de en e; que para

> y y demás documentos) y estar susc•ito por e! enlace de o por los de general ia Info/inaclón en el mte y por personal responsable de {Irma autillo" a.

C; auddudo, a de: enlace de La auditoria. y la audlto;a tienen la obligación de dal r;portunr) y peananen!e cutnphnnento de tas fechas de entrega de Intonnacón. de contonndad con 'o en el Art. 63 de la Ley General de Responsab0dades Adrn;ncstratwaw

au"itoras deberán 'emitir a la L)GFPPF con copia al 01C y al ente público. comunicados ',tnnados PO, de la audit0(ia, señalando ei avance en la entrega de la Información para la reviSiOn prevsa Informe de auditocia Dictamen presupuestano, demás Inlor;nes y/o dyctàrnenes. úebeíà liian.lesla;se si Ja documelitacón entregada permite efectuar las revisiones, o en {a:tante necesaaa para el mismo y posabies consecuencias en la opimón que se repextará y dwiàveunes correspondientes. Lo anteooc, penniWá a la OGFPPF y al 01C tomar accooes que pellinenter,, de forma oportuna o de se, el caso el 01C iniciará las que cMrespondan de conf0'11iKiad en los Art. 53 y 75 de la Ley general responsablbdades adlrum5trauvas.

### o retrasos en el desarrollo de ta audrtoria

- 33 En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el deswroiio del programa de auditoria. la limita por cacr, to a la DGYPPF las urn:taciones a que stá siendosu; eta. en el mome. itc, en que éstas asi como. Iag [K'stbk>s repercusiones que esto ocasionará en la entre9a de 105 Informes, tumando esc;t::. a la administracón de: e. • te público, al comisariato de sector y al 01C. En estos casos también por esgariio el apoyo del C, C, turnando copta a la DGFPPF
- 34 que tetrasa•on 0 'trnltaron la auditoria no permiten emitr en tiempo dictámenes 0 'n(ormes. c: ente sol%itar pcY escrito a la DGFPPF, en torma conjunta con la farma auditora. una ell el de entrega. sd\r-qud podrá elaborarse en papel membretado del ente públyco.ptro deberá tunta: coa del auditor y de: de administración o su equivaleate vor parte de: ente debe;án estar debidamente yustiácada:; y se solicitarán con al licenos 5 dias háb s de anftc, ipactàn

### PÚBLICA

### FUNCIÓN

el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la firma auditora en la entrega de los informados en los plazos establecidos, las calcularas y aplicará la administración del ente público de acuer el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

COUNCUCIOUSIES

av. La DGEPPE informará por escrito mediante oficio al ente público los días de atraso en que incumó la firma al

Commissed por attaso en la entrega de los dictâmenes e informes y el tratamiento de las penas convencional-

36 Si durante el desarrollo de la auditoria, autondades distintas a la SFP determinan plazos o requisitos a conjunta los establecidos en ésfos términos para la entrega de dictámenes o informes, el ente público de forma conjunta con el auditor, deberán notificar por escrito a esta DGFPPF, dicha condición. Lo antenor para que la DGFPPP realise las adecuaciones que correspondan en el SIA para su entrega.

35. Cualquer desfasamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron o imitaron la auditoria y que no sean notificadas de acuerdo con lo antenor, será imputable a la firma auditora y en consecuencia se aplicará lo establecido en el numeral 37 de estos términos de referencia.

respecto a la techa de entrega.

# VD1'łgnd NOTONnš

#### OONJUVIOS

nes porentiesa de dictámenes e Intormes deticuentes o incompletos

t a t)GFPE'/ se rese:va el derecho de verificar y revisaren las fechas que considere pegúnentes los arch:vos que dictámenes e y qw se hayan recibido a tlavés dei SIA l)telia (WiStOn y el pe\$ioéo en que se se enuenée, pequyen del eustiieto cemplemvento qi.z• deben dar las fumas auditoras a Eo estableado de

Ilixesen al SIA. óxtàmencs e intoaryes no cumplan con alqurva de requesalos en estos ténmrgys de referencia, Se consideran corno no entregados. y poç tanto, se aplicará una por ciento del valgx del dictamen O glf«rne de que se trate, antenor, de retn-gresado dethdamente c0cre9kk). La DGFPPIT solicitará por escoto al cate pe.'b"c.o, mediante oficio, que apllque la sanción.

Gastos de viaje

 Se considerarán como gastos de viaje, solamente a hospedaje, alimentación y transporte.

aquellos mportes ejercidos por erogaciones com-esponduc'ites

revisiones, estas se real en donde se encuentren deberán incluiría en su p y aprobación. 4 lfaía el tasode entes públicos que tienen sucucsales u oficinas foráneas a las cuates sea necesano electuase leal'¿aián pn:lelenternente con el con que cuente la tilma í-uxfitoa e'. las locatidalas oílcina% det ente público En caso de que la no cuenle con personal en ia re9ón, ama de [0{áneas, el cual deberá presentarse al ente publw.o para Su discusión

 El ente público será el responsable de verificar auditora, otorgando su visto bueno en la carta presupuestados no sean utilizados y que formen reintegrados por la firma auditora al ente públi soporte.

de verificar la comprobación de krá gastos de v;aje genesadus por ll':na su vtslo t.»oeno en la carta de co')dusiOn de la auditoria. Los qaslos de estando parte de los honorarlos rnanitestad05 en contrato. deberán Ser púól•co, de Igual los que no cuenten con la documentación

La fi:ma :i'-'d1t0'a pondrá a Epostción de ta DGFPPF 0 del 01C del ente público. en caso de»ue-éstcs lo que se consideren pert/nentes. de La comp'oOaciOn de tos gastos de pa'a que li en d cabo las

4

### FU MCIÓN

### /b2ZTN OLVULNOO

# FUNCIÓN PÚBLICA

epen e satqm•łde popphepe3 ap ezołełnwu e: poppwanoe ap •sołuaułroopĂ sauuo;uł

considerando las condiciones aplicables 44. Se requentan los siguientes dictamenes,

:jeypne e 03,'łqqd ałua

Soln9muoo()

ap

### a so.lar'ueut:l s06lprpa sot

- Informe de Análisis de Riesgo (inicial y final!)
- Plan de Auditoria (incial y final )

Productos de la auditoria

- Determinación de la materialidad o importancia relativa (inicial y final).
- Comunicados de avance en la entrega de la información para la revisión.
- Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia. Cédula de ajustes de auditoria.
- Carta Conclusión de la Auditoria

### Dictamenes e Informes

- Informe de Auditoria Independiente
- .- Dictamen Presupuestano.
- Informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector
- Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. briplico, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas,
- Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Financieros o Leyes de
- Hacienda de Enbdades Federativas.
- Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social.
- Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CNBV.
- Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CNSF.
- Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CONSAR.
- Reporte de Hallazgos (preliminar y definitivo).
- Informe Ejecutivo, y
- Propuestas de Mejora.
- uesbousspies. Esta sclividad deberá ser programada entre ambas partes con anticipación a la entregal del informe roda información y documentos en los cuales se requiera las firmas autógrafas de los servidores públicos de entrega y distribución de estos términos de referencia, los entres públicos deberán formalizar la entregaçõe jecțias establecidas en el apartado Condiciones de entrega de los dictâmenes, informes y documentos, sus plazos 45. Con la finalidad de que todos los dictâmenes, informes y documentos emitidos por el auditor se entreguen en las

o dictamen respectivo.

Las auditoras deberán verificar la obligatoriedad de la crms:ón de estos productos en cada público, la de su propuesta de servicios y durante el devsarrolio de la auditoria, Consocvaado 'a.c, vqentea pata cl ejerc.lcn de rcvrsiàli, estabk'c.idas por las autoridades corre%potKftentc:;\_ a la auditora y al ente público de su presentación y entrega a las iív-stanoas

Es de señalar que la {inna auditora comutucará a la DGFPPF, mediante esclKo debld¿nncnte la aplicabilidad o no. los cata"os informes.

#### Formato

- 4 i' Informe de audiloria Iñdependlente es el documento que susenbe e' contador público conforme a normas de auditoria, celatwo a la naturaleu•.a, alcance y resultado del examen realzado sobre 105 estados Ciel ecite público.
- 'IV,\_ la audito" eautHá su Intorme de auditoria noepcndiente respecto de Yos estados e infoanaaOn (Inanc:era los cotes públicos en apego a dtsposw•.vones de la Ley General de Contablldad el Manual de Convibtl"dad Gubernamental para e' Sector Paraestatal Federa:. Manila' de\_ paca el Podei Eleculivo Federal. La normativa emitida por el CC\*tseiO de (CONAC) y t\_lneamlentos emitidos por la Unidad de de la I y Crédito en cuanto al registro y 'Hepalación de dtohos estados e irdosmac.ión

financ:era contable.

 En caso de que el aud fundamentan, y de ser opinión modificada en dentro del reporte de h

emita una op:ruón modificada, deberá señalar en su mfome. el o los de ser ei car;o la no;matNidad cotitable tncump1KIa, asi plesentai el 0 los pal toanato(s) de reporte de hallazgos focmato 21 que a su vez deberátn) ser de hallazgos definiti

párrafos que la párrafos de la presentado(s)

50. El Informe de auditoria

independiente deberá contener

a: [ (ir: actividades su caso Estado de resultados), trnanacra, de carnbv05 la situacaón financiera.

de en la hacienda ÑbEica.

L:r.ado dei activa.

- t) a:'ulit.co 'Je la deuda y otros pasmos, de electivo.
- h) cootable-presupuestaúa. considerando revelar a detalle la integración anatitica de los conceptos que ei [10%) rubro (s) de "Oros hasta el 4to n;vei desagregación. Identificándoyos por

Oüos ingresos Contable, No Presupuestarios,

Cmtables.

Otros Egresos

V. Otros Egresos

Otros Egresos

Otros Egresos

Otros Egresos

Otros Egresos

Contables No

i) Reporte de patrimonio, Presupuestanos, y Presupuestanos No

j) Informe sobre pasivos contingentes. v

k) Notas a los estados financie

paca efectos presupuestales, deberán pwesentar un solo hallazgo,

<sup>2</sup> Si la opinión modificada afecta lamb, ún mencionando que la desviación o error

afecta a ambos informes.

'şatuşo;ul soqule e

Si la opinión modificada afecta también para mencionando que la desviación o enor afecta

eų ojos un retueseju bieseju 'ş;oianueuig Sopala

**ZIVSZ** 

OIV81NOO

# LANOIONPUBLICA

Eulidades paraestatales reguladas por la CNBV, CNSF y CONSAR.

couziderar to signiente: Comisión Nacional de Seguros y Franzas, o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, deben 51. Las firmas auditoras designadas en entes públicos regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la

signientes al cierre del ejercicio. o su similar, de forma previa a su entrega a la CNBV, CNSF o CONSAR, dentro de los 90 dias naturales 🔀 Los estados financieros dictaminados deben presentarse para la aprobación del Consejo de administración

publicarse en un diano de circulación nacional, dentro de los 60 días nalurales siguientes al cierre del Los estados financieros dictaminados aprobados por el Consejo de administración o su similar, deben

52. Por lo antenor, las firmas auditoras deberán anticipar la entrega de su informe, en las fechas que lo requieran los ejercicio

las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que les sean aplicables. eures bapilicos bara los tiues autes tuencionados. Lo antenor, en apego a lo que esas reguladoras establecen en

Dictamen Presupuestano, Formato 6.

sepeubisap seroppos serum sej e оснодовја de modificaciones al modelo de Informe, se darán a conocer mediante oficio, circular, buzón electrónico o correo Público, en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestana. En el caso Lineamientos emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Hacienda y Crédito Poder Ejecutivo Federal, la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Manual de Contabilidad Gubernamental para el Cubemamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendana y su Reglamento, el Manual de bot los eules briplicos en abedo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad 53. La firma auditora emitira su dictamen respecto de los estados e información financiera presupuestana, elaborados

reporte de hallazgos definitivo3. modificada en formato(s) de reporte de hallazgos formato 21 que a su vez debera(n) ser presentado(s) dentro del fundamentan, la normatividad presupuestana incumplida, asi mismo, presentar el o los parratos de la opinión 54. En caso de que el auditor emita una opinión modificada, deberá selitata adicionalmente en los párratos que la

bisenbriesto con las disposiciones establecidas en la Lederal de Presupuesto y Responsatividad Hacendaria 25. Además, deberán revisar que los entes públicos cumplan, en lo que respecta a la formulación y grécución de su

y su Reglamento.

PÚBLICA

- 56 Contenido del Dictamen.
  - a) Opinion independiente,
  - b) Estado analítico de ingresos,
  - Ingresos de flujo de efectivo,
  - Egresos de flujo de efectivo,
  - e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasiácacón ximtnistratwa, dei ejercicio del presupuCsto de
  - egresos en dastficacón âdministrativa (annonczado), del presupucsto de egresos en clasificacón econórnica y por
  - cobJeto de gasto, ana: illco del gercicio presup1E3t0 de egreSO\$ cn clas ficación económica (armomzado), del
  - presupuesto de eglesos en clasificacón pot ob}etock• gasto (almornzado). y;taOo aaaauco del e.jel CICIO dc; presupuesto de egresos en cias'iwac.ión funcional ptograrnátJca, analitico del elerclev) del presupuesto de egresos en 1)
  - cias'tlcacón funcional (arrnonuado) 1)
  - Estado analítico del ejercicio del k)
  - Gasto por categoria proqvamaŭĝa; % upuestanos y contabk%, egresos presupuestanos y 10s gastos contables. y
  - m) Gasto por categoria presugrativa de considerando reveiar a deui. ia integracyôn analitica de 10s conceptos (:os) rub;o
  - (5) de "Ovos". en las concúaciones contables- resupuestales de desagregación, Kknura:ándolos por.

  - Notas a los Condos Hight:sos Contabie•s NO Presupuestanos, que componen el (los) rubro (s) No Contables, c) r\_9iesc.s Cont,übfel No Presupuestarios, y d! Egresos No Contab'es,
- 57. Las notas a los estados presupuestanos que p de manera enunciativa y no limitativa:

que prepald Ia ddrnwust:acióo, deberan contener Ia S44u•ente intonnación,

Constitución y objeto de la enlidad. Fecha de constitución del ente público Administración Pública Federal, así como

y sus modificaáones, 10s objeUvos que cumpie como ente de Ia Ias operacsones que real'za para cumplir con dichos objetwvo•;

Normatividad gubernamental. Principales normas y disposiciones gu

Cen: vhruuento globalde metas poi pwentalana

presupuestario y su calendarización, para explicar tanto los cumplimientos guben•.amentaies aplteables ai ente público para reunir, classifica

con el ejercicio

cumpli.melitc, de las metas programáticas en el eiercicio, en congruencia meluyendo 10s comentanos y razor.es por Ia como 10s Incumpl:auentos.

Vanaciones en el ejercició f»fesupuestarx). Causas que originaron las vari egresos, cuantificadas sobre la base de

Ias vanaciones en el eie:cicio presupuestal tanto en 10s ing:escs como en 10s de etecl.;vo y

deveogado.



vongnd NOIONn:1

### OO/IUVIO524/

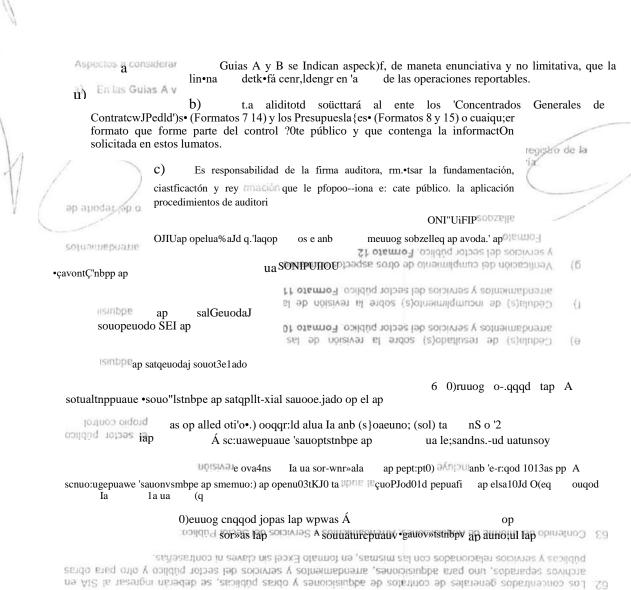
Informes Sobre la Reyisión de las Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

que deben tener operaciones repuiables que seleccorw-• la firma auditoqa, son

- a) como oveuaciOn ceponab'.e, únicamente aquellos procedimientos decontratacón que se hayan efectuado durante correspondiLM)te a la de la auditotia. Dichos procedunw-'lltos deben de coilt•atos (adqu1SILKMves y obra), verificando que 105 atilbutcz;. 1) o clave del concurso. n) ii), tv) número de Cootlalo o pedido, v) proveedor. arrendadoq o de setv:C10S, vi) descnpOOn bien, arrendamiento 0 vii) "ionto en pesos CJIVA, viii) "IOO CJIVA, correspondan al procedumento seleccionado.
- t)) Para de ias adquisiciones, arrendamsentos y servicios sector público. en caso de selecctonar un de cont1dtacvOr•, púb',vca 0 Invltacún a cuando menos personas) del que denven o colitratus, únicamente levisa[ para dicho un de 3 de esos ped:'.'.QJt, 0 y que sean más del procedimiento (cabe señalar que si serevisan o conlratoes, de un fliismo pcoceduruento de contratación será considecada como una sola
- c.) caso de que contrato o pedido ú.-•nve de una adiudlcacaón directa. ésae ülacamente será seleccyonado y rcvr..ido auditaa, conesponde al deq monto rnàxuno de adjudicación que esta m'.'do?i.fad se hava autottzado al ente público en el Presupuesto de Egresos de La Federación del ejetctcto
  - No como opeíacón reportabbe la coouatación poc 'a prestación del servicio de auditocia. m hayan celebrado al amparo del articulo 1 de la LAASSP y LOPSRM.

alcance de revisión de una operacón repottab!edeobras públicasode servicios leiack)ftadoscon ias mismas a sus etapas de planeactOn, programacón, presupuestación y contratación. 901 lo que la firma no corraderar en sus ptogmmas de aud'tuia, actvidades tales como. resultados de de ca:vdad de materiales, cuantificación de comceptos de obra, entre otros,

4



#### vonanci NOIONIAA

#### LZ/P9Z OIV81NOO

ntenidodei informe de OblJ5 públicas y Servuos Relacionados con las Mrsmas

- Interme de obras públicas y ser€Ljos relacionados con las mesmas. Formato 20
- b) en el que cl catc público manttieste bajo protesta de decu ve.'dad que proporc10nÓ a: auá1t0f Oe de pública y setv1C10S Iclaelonildo•s Con las mrsgnas, tru.iuye la totalidad de 7' efectuados en el suplo a revrS1ónL

6.1 La firma auditora deberá emitir dos informes: uno correspondiente a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público y otro a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

## CONTRATO No. 254/21



### FUNCION PUBLICA

- c) [Resumen presupuestal de obras públicas y relacionados con mismas Formato 15. o cn su la collection (los) contrato(s)
- d) Integración de la muestra de las mismas. Formato 16

que el ente publico utilice c:cxno parle de su propio control de ta mue•5Ua de las operaciones reportables de públicas y segVwii0% relacionados coo

- Cédula de resultados sobre relacionados con las mismas
- la [evit..ión de las operacones repottables obras públicas y relacionados con las mismas. Formato 18 SetVK:t0's ausnvas Formato 17 de las operaciones repottables de obras pútSicasy servetos
- 9) Venficación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de obras púbicas y serviciocon las Formato 19
- h) Formato de hallazgos Formato 21, que a su v definitivo "e h»anazsos Formato 21, que a su vez debelá ser presentado dentro del tepode dehallaz
- 65. El ente público serà el responsable de preparar y entre «-,elá e' responsable de preparac y entregar a la firma auditora, Yos sotnentes documentos
  - Concentrados generales de contratos/pedidos y resúmenes vesupuestaies (Formatos 7, 8, 14 y 15) 0 paíte de su cualquier coatí0i y que contenga la debidamelite Integrada, fundamentada. clasificada y regrstrada en el capitulo de-gáSto ne megrada, fundamentada.

70 En caso de que el auditor defermine algún incumplimiento, se debera realizar un alcance al reporte de Hallazgos definitivo.

ecuse electrónico.

69. En caso de presentarse situaciones que impidan el cumplimiento de la obligación fiscal, debido a causas abrobibles a los medios de presentar ante esa autondad por parte del ente público, un escrito libre indicando las razones. Tributaria, se deberá presentar ante esa autondad por parte del ente público, un escrito libre indicando las razones que impiden su cumplimiento. Lo anterior dará por cumplida la obligación y el sello de aceptación sustituirá al

68. Las firmas auditoras deberán ingresar al SIA el Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, acompañado de sus correspondientes anexos, el acuse de aceptación por parte de la autoridad y copia de la declaration de la firmada por la entidad a que hace referencia el numeral anterior.

ON Las entidades paraestatales, manifestarán, mediante una declaratoria, si en su caso: i) obtuvieron resoluciones de las autondades fiscales, Lo antienor, para que las firmas auditoras lo revisen y revelen en el párrato de otros asuntos del créditos fiscales. Lo antienor, para que las firmas auditoras lo revisen y revelen en el párrato de otros asuntos del creditos fiscales.

66. La firma auditora formularà un informe, sobre el adecuado cumplimiento que las entidades paraestatales dieron a las obligaciones fiscales reportadas en la ISSIF. El requisitado de los anexos establecidos en la ISSIF se realizará por el personal de los entes públicos y se presentará oportunamente para su revisión al auditor

Informe sobre la revisión de la sausción fiscal del confribuyente (ISSIF). Formato 22

vonand NOIONfH

OO/IHVJO524/

de

Soctal

12 e' caso de la enúcga del a la DGFPPF, ócluwán únicamente: l) Acuse de presentación del aviso y del O;ctarnen. ll) de formulacion del d:ctarnen de cumplimiento de obligaciones en de •seçundod social. III) Acuse de ptesentaccon del dictamen de cumplimiento de obligaciones en de

IV) tntcmnac10n patronal (Cuotas pagadas al Instrtulo) y V) Cédula de dlterencla•s\_ Lo anienor, una ve; entiesado a: IMSS en los que dicha autorklad estabiezca.

1'3 En caso de que el audito' delet/T% oe algún incumplirnx:nto, se deberá realizar un alcance al reporte de hallnzgos delinlt;vo

## FUNCION PUBLICA

QETITITIVO. 6. En caso de que el auditor determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al reporte de

aceptación que emitan las autondades hacendarias de las entidades federativas. a cargo del contribuyente por el periodo dictaminado. Los archivos también debetán contener el documentos equivatentes a: Carta de presentación, dictamen y/o informe fiscal y retación de Impuestos y (5) Para el caso de la entrega de los dictámenes a la DGFPPF, las timas auditoras deberán incluir únicai

rederativas 74. La firma auditora emitrà estos dictâmenes ajustandose a las disposiciones que en la matena emitan las entid

Hacienda de Enbdades Federalivas

Dictamenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fracales establecidas en los Codigos Fracales o Leyes de



## 179ZOLVULNOO

9

S

#### Nacional Bone, ooa y de Valores

Ca el de auditoras Sean designadas en Elites Públicos de Banca de DesanOllo por la ONBV. enlrega: àn los Iníonnes, 0 comunicados que se enuncian a continuac,'.ón, cuales se deidi!e. en 105 artículos 15, pnmer párrafo, tracción I y úlumo párrafo, segundo pálralo. 24, y pálrafosl 32, 30 al 30 y 40 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y C,NUV que ser-nc10s de auditocia externa de estados linanoetos bás/cos, el 001 el 26 de de 2018

Dit:t.arnen del audit«x extemo Independiente incluyendo los estados financjeros básicos consolKSado•. y sus relat'vas, asi como 'as opwuows, intormes y comunicados que emita ei auditor.

b) Comunicado al comité de atñtoria, que contenga como rnimmo io establecack' en ct articulo 35 de las de gt-•neca; aplicables a las entidades y emisoras supe; vwadas Comisión Nacional de es que contraten de auditMia externa de estado•s financg:ros bászcos, sobre itieyularklades o cualquler otla situación que, con base en su IU'CiO profesional. pudk-•ran pooer en estabilidad. liquidez 0 solvencia de las entidades audtadas, o bien, se ttayan comct'do en patomonio de é%las, coo mdependenc:a de que teuaa 0 no electos en la ción financiera, int«mac.lóa de pelias » sanciones de conformidad con la legi%tauón apàcable

(le observatwnes que corresponden a los procedimientos sustantivos, la

Interno y otros asuntos, ordenadas por su relevancia, a juiCi0 del Auditar Externo Independiente

ción del control



## FUNCIÓN PÚBLICA

Dictamenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional de Seguros y Franzas

NS En el caso de que las firmas audiforas sean designadas en entes públicos regulados por la CNSF, entregarán los informes, opiniones o comunicados que se enuncian a confinuación, los cuales se describen a detalle en los Titulos 23 y 24 de la Circular Única de Seguros (CUSF), publicada en el DOF el 19 de diciembre de 2018: modificaciones, hasta el 15 de diciembre de 2018:

- Plan de Auditoria Inicial detallado al que sujetarán su revisión de los estados financieros de las Instituciones
- b) Dictamen e informe corto de los estados financieros básicos, consolidados anuales
- c) Informe largo e informes sobre información complementaria.
- Otros informes y comunicados, entre los que se incluye el informe sobre el funcionamiento del gobiemo corporativo (fracción I), así como los demás informes establecidos en las fracciones II, III y IV de la CUSF



## PÚBLICA

## FUNCIÓN

Dictamenes e Informes solicitados por la Conusión Nacyonal dei Sistema Ahono pêla el Retif0

1'3 de que ftrrnas auditoras sean designadas en entes públicos regulados por la CONSAR, entregarán o comunicados que se enuncian a continuación, los cuales se describen a de:alle en ei : de de caractel general en nlateria de peraciones de slsternas de ahuao pata el en ei L)OF el 23 de octubre de 2019.

del auditor externo, incluyendo estados financieros básicos dictaminados, sus notas relativas y que emita e; auditor externo.

- O) de o cualquier otra situación que con base en su juico profeswnai pongan en pchgro la finanoua, itquidez o solvencia de la Entidad Auditada
- e.) a que sea em1tJdo el de auditoria externa, conforme alos linearnz.•ntos estabie«-Jd05 en el alliculo 05, del Anexo I de las Disposiciones de Caláctt.•r 9enefal soble ei registro de la c.opidt"lidàd, y presentación cotados Imanc;eros a tas que deberán sujetarse los partiC"1úles en los de ahorro para el rettro



## Reporte de hallazgos. Formato 21

- 80. El reporte de haltazgos es el documento que concentra la totalidad de los haltazgos u observaciones determinadas en cada uno de los diferentes informes y dictámenes emitidos por los auditores como producto de su auditoria, inclusive las atendidas por el Ente Público durante el desarrollo de la revisión.
- 81 Se enfenderà por hallazgos u observaciones, las que deriven de opiniones modificadas, párrafos de salvedades, deficiencias de control inferno, omisiones e incumplimientos normativos, y en su caso, contingencias que a juicio del auditor los considere como tales.
- 82 El reporte de hallazgos deberá incluir:
- a) Los resultados de la aplicación de procedimientos de auditoria relacionados a los posibles incumplimientos al control interno;
- Das situaciones que encuadren en los supuestos establecidos en el capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando artículo, fracción o párrato que corresponda;
- Las disforsiones, desviaciones a simulaciones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones que benen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros contables y presupuestanos sujetos a examien y las debilidades derivadas de la aplicación de la NIA 240 Responsabilidades del auditor en a examien y las debilidades derivadas de la aplicación de la NIA 240 Responsabilidades del auditor en
- relación con el fraude en una auditiona de estados financieros; y

  (a)

Es importante señalar que se deberá incluir un apartado específico en el reporte de hallazgos tanto preliminar como definitivo, para atender lo señalado en este numeral.

- 83. Las firmas auditoras clasificación los hallazgos u observaciones de auditoria considerando lo establecido en Lincamientos Generales para la Elaboración y Presentación de los Informes y Reportes de Información Periódica; la firma auditora podrá consultar con el OIC la clasificación de nesgo de alguna situación de duda de duda
- 84. Cuando el servidor público se niegue a firmar los referidos hallazgos, los auditores deberán elaborar un documento, en el que se hará constar que se le dio a conocer el contenido de las mismas y se asentarás a documento, en el que se hará constante de hará constante de hallazgos negativas a firmarlas. Este documento deberá ingresarse en el SIA en forma conjunta con el reporte de hallazgos preliminas o definitivo.
- 85. El OIC debetà dat de alfa en el SIA estos hallazgos para su respectivo seguimiento.
- Para el caso de hallazgos, clasificados como Aflo Ricago, se remitirá el formato 21-B15 por separado a través del SIA y no se discutirá con los responsables del Ente Público, por lo cual, deberán observarse las disposiciones descritas en el artículo 23, fracciones I a la VIII del Capitulo V, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicadas en el DOF el 5 de noviembre de 2000.
- No. Las firmas auditoras están obligadas a apoyar al OIC, cuando así lo determine la DGFPPF, y en los casos en que los hallazgos de Alto Riesgo detectados tengan por resultado, la investigación por presunta responsabilidad de servidores públicos. Las firmas auditoras sustentarán documental o materialmente sus hallazgos.

1



## /pgz'ON OIV81NOO

(',3 Pa:,.! efectos del seguimiento de los hallazgos de Akto repodados la huna auditora. Id OGFPPF determinará la instanciad la que el rep011e paca que esta emplenda las que conesí.ondan.

el caso de que el 01C se rehúse a litmar los Ivaila¿gos OentIticados. el audRor elaborará un documento en el que {e a conocer e: contenido de las observaciones, y señalará argumentos por lo: cuales se a Este documento 'ngJesd1Se en el SIA en lotma conJunta con el repo'te de hallazo rúetir-uuvo.

90. La firma auditora presentara un Cepotte de hallazgos prelmina( y definitwo, de acuerdo Con 10 stgulecite.

#### Preliminar

91 los u observaciones que se determinen desde el dc La revtslón y hasta la entrega de este reporte (inc-.krycndo aquellas que hayan Sido atendidas en el desarrollo de la auditoria). las cuak-•s se liaran del 01C. pero éste no registrarlas en el Sistema Integra de Auditorias,

piopo•slta frjindarnental de la del rep«te prellrntnar, es que las administraciones de los entes pút)lic.os oportuliidad los u observaciones Klentlhc-ados por las fi:nvas auditoras y p:ocedan al de acciones que permitan Su rápida atención antes de la presentación del reporte de hallazgos

93 de hallazgos deberá contener Cas firmas del auditce responsable de la audit0Íia, del área observada en ei Ente Público y Titular del órgano Internu de contro o del titular det área de II.:ctaa.

#### Detinitivo

aved

- u oàse[vac1011es qtk' aún están pendientes de atender que provienen de' [evorte de así romo las observaciones y hallazgos detln'twos determinados de rnanera postenor a esle que hayan sedo atendús\_
- atendidas que se hayan reportado Con ese estatus dentro del repone plesentar en el reporte defir/s'tivo\_
- que se reportaron en el reporte prelim:na; y cuyas recomendacones no tlayal) deberán presentarse en el repolte deluut. VO con a ntonto cantidad dei umvetso. de la Inuestra y de lo que suocepab el conservado; yengeneral cualquie a la de a misor del reporte definitivo.

op

actualización de los al cualquier otro dato

103. Las firmas auditoras designadas en Entes Públicos que no fienen un órgano inferno de confrol, darán seguimento de la reviento de la sudificiados y reportados en el ejercicio inmediado anterior y reportarán, sentro de la revisión del signiente ejercicio, el avance del Ente Público en la afención de las recomendaciones correctivas y preventivas en el reporte de hallazgos preliminar.

(010)

lonuoo ap otna)ul oueBJO un uou•n ou •nb u. louaiue lap •p le'Otunu la uo:) omon:'t' ap VIS 10 O op apod0J le up\*qop sopep•tu3 sel op O n OJnbos IOP el uatneptp p sot 'sotpnsid ap el e,

soteuotype n op

4

'a	e •vts to	p sauno;ul ap ı	ıQDdô3ôH ap oper	lpde ua opay	a IP) pned		
to	un epp.n	oypnp to up;	etnp;» Op		0]	p	IOP
	opeuede la ua	uploqap		A	]	Fip	101
op as	0	ont) sauc*30e	ont) ia uauv.•sqns		ns up.a•c	юр	
	apuoo seau!.'101	set opueI an rp:rurl	01_1s-ua1a' 'epppqosuoo uwaqap	Op	spttt:N10	ap ont)	
la uo:,	as sofiZElle	u 'saiesmaı	ns o sapuogt5ûJ	ueëual s	smqqna	opue	e•rt:-»
op	{ap	pp	lap 'etnyl IOP A Sel	г	ua ppe•N'asq np ta	, ,	86
ap pp	et ap	tû uo	sopemqnd 'puovpn	v e	euaws•		
•,,•c'isun4 el ap	Pi e epo	vpne op	ua el	med			
op	ap so	ueblç Jen	nasqo uvuoqap anb				
anb e	ut'	o;uoguunfias	Wed sepoypnv ap		la t'a		ap
Sopep u?Jas	alun F) 'Od	sopqpuûle u	ueAeq ou onb 0N1tu1	Jap apoda•		n	Lii

## vorl€fùd N013NfW

#### Informe Ejecutivo

## CONIHVIO NO' 5

 Este informe deberá presentar opinión) para obtener una visi preparados y entregados por el auditor

de forma (esumida en un esenio hbte, los lesunados de la revisión (tipos de global de las situac;ones detectadas en todos los Intorrnes y dictámenes,

105. Las firmas auditoras deberán el

auditoras deberán cnitegar para conocimiento un eternplar del informe ejecutivo a de Asambleas Generales de Asociados, de Gobicmo, Juntas de Goblemo. Conselos Cor,iltes lécn;co•:, o equivalentes de los Entes PubUc.os auditados, por conducto sus secreta'K)S equava!entcs, a más tardar en ta fecha de entrega senalada en estos ténn:nos, y cl acuse de dicha el archivo que se al SIA

s'tuac•oœs adjc-ouaie% que derivadas de la crmstOn del Informe sobre RWi51ón la Situación Fiscal del Contribuyente, locule% de la', Entidades Fede/auvas, ck:i dictamen Ue La Ley de ser el caso, dichas Sttuacsones debera [r•oorpogaf en un dlcance c misma:' co;actetlstK-üis y tcquLSvtos señalados cn el nume/al antenoc

del Contribuyente, los ey del Seguro Social, u ngresarse en el SIA en

la se

## FUNCIÓN PÚBLICA

Propuestas de Mejora. Formato 23

- FI auditor plasmará en este informe, las áreas de oportunidad en materia de control interno o de gestión que, sin constituirse como un hallazgo u observación de auditoria, puedan mejorar o implementarse en el control interno del ente auditado.
- 108 Los auditores deberán considerar que las propuestas de mejora no son situaciones en las que se infringe un fundamento normativo o técnico, por lo que serán como su nombre lo indica, propuestas que permitan fortalecer el control interno para una mejor gestión de los Entes Públicos auditados, por tal motivo las propuestas de mejora no procederán de los reportes de hallazgos.
- seguimento.

  109. Las administraciones de los Entes Públicos deberán concer con oportunidad las propuestas de metora implantacion, por lo cual invariablemente deberán contar con la firma del servidor público responsable de dar el servidor público responsable de dar el servidor público responsable de dar el seguimento.



qi»e e! idCC,,G establece para el desarrollo de normas. valuación. contabilización y pcesentacón do linalvoera, el CONAC debe emitir las rwçmas que fotvnan parte de/ mr:no y que se refleten d la de 10", acuvo•s y el patnrnoao de Entes Públicos Esta rvonna permite detlnif y estandarizar los de valuaciótl contemdos en numos particulares atúcable-s a los disbntt\*; elementc% de los tmaoc•cr05,

Uenwo Wel contexto MCCG Se señala que las normas ernRtóas por el CONAC de acuerdo a La [GCG. son de caràclt% para el Poder Ejecutivo. las ent'dades de ki Admtrustracaan Pública Paraestatal. entre otros

en (ov,na supletoria a las disposiciones de La LGCG y a las emitidas por el propo CONAC. este árqano ha que 1e9irán las noguas

1.0 Nr:tliidtivhià-d emrf:du por 105 unidades adrmmstrat,vas o Instanc:as competentes en malem de Contabl%dud a de Confabúdad para cl Sector Púbàco (MCSP) ernll'das por la Junta de Normas de Contabúdad del Sector Públ:co (International Publ:c Sector Accounting

P,00fd, FedoatKYi of Accountant5 -IFAC—). entes en materia de contabilidad Gulwtnamenla/:

C) de Información Financrera del Consejo Mexkaro de Normas de Iníotrnac.ión Finan (CINIF).

En y dada la convivencia de nonnauva nacional e nternacionaly proceso de convergenc•a en la ímsrna. el deberá menc.lol'ar la nonnatJv%Sad apilcada por el Ente Público para la eiabogacg'n, valoración. y de financiera, que ttnplique áreas de opoitunidad con respecto tas de valuación. presentación y revelacióo contable nacionales y/o internacionales y de Set el case. .•ie dctp:rá r.'tantd.car el impacto de estas

Este de insumo para la DGFPPF con la IntenctOn de contar con un diagnóstico sobre la Ge ia normauva contable gubername"tal e practicas nacionales e en mate;ia de wilorauón, presentación y revelación contable al\*cab/es a las particularidades we•terac que el es sólo para electos 'ilonnat.vos de esta

cionales e internacionales ularidades de cada ente Dirección General.

123. Cuando alguno de los dictámenes e informes establecidos en los presentes términos de referencia no sea aplicable para que se elimine del SIA el apartado correspondiente. Y en caso de que alguno de los dictámenes o informes se haya colizado (y no le sea aplicable), se descontarán la solation no del los dictámenes o informes se limine del SIA el apartado correspondiente. Y en caso de que alguno de los dictámenes o informes se limine del SIA el apartado correspondiente. Y en caso de que alguno de los dictámenes o informes se haya colizado (y no le sea aplicable), se descontarán la subjecto de los dictámenes o informes se limino del contrato.

TXZ. En caso de ser necesario, los diferentes usuarios podrán requerir ejemplares impresos adicionales

21 Por lo que respecta a los entes públicos y al OIC, los informes o dictámenes continuarán entregándose en forma impresa y con el número de ejemplares que estos requieran.

Convencionales correspondientes.

Todos los dictámenes e informes deberán entregarse, para todos los usuanos, dentro de los plazos establecidos en estos férminos de referencia. Por la entrega extemporánea a cualquier usuano se aplicarán las penas en estos férminos de referencia.

es estos ferminos de referencia, legibles, sin errores u omisiones y dentro de las fechas limíte establecidas en consistencia descritos de establecidas de consistencia de con

118. Los dictâmenes, informes, documentos y comunicados deberán estar suscritos con firma autógrafa (no imagen deberán estar suscritos por los responsables de su autorización y elaboración por parte del Enle Público, Lo anterior, con excepción de los que por disposición de las autorización y elaboración por medios electrónicos.

## CONTRATO No. 254/21

## FUNCION PUBLICA

19 DCEbbE

DGFPPF, dentro de un horano de 9:00 a 18:00 horas, salvo excepciones, de conformidad a las indicaciones y Distribución, deberán ser entregados por la firma auditora en forma impresa, directamente en las oficinas d 

feuda papilitada la finición de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acentos y espacios Los dictamenes e informes deberán incorporarse a dicho sistema en archivos en formato PDF no modificable quo ap ei ap

usuanos deberán ser entregados en forma impresa, o en los medios que se disponga para tal efecto. informes en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados mediante el SIA, en la dirección electrónica <u>Into: lísistemas funcionpublica gobran.</u> Los ejemplares correspondientes a los otros 115. Los ejemplares correspondientes a la DGFPPF y a los Comisanatos de Sector, señalados como dictámienes o

Condiciones de entrega de los dictâmenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución

## voraafid NOIONCIA

## 97'ON OIV81NOO

- 124 En caso de que para la emisión de tnfoone no emtan Situaciones que reportar, se deberá Incorpora€ en ಅ apartado correspondiente del SIR, un escrito en el que el auditor asi 10 11Nhque
- 125 Aúci0'iaimente al envio del aa•hwo que contk-•ne el dictamen o intoa-ne. se deberán los campos licitados en el SIA. En caso de no cumplY con esta cor»d100n, se const&'rafá corno no entregado el Informe o clamen ;cspectrvo.





## tamenese Infonnes

/b25•oN OIVYINOO

## i:n/OION<sup>bQBFICV</sup>

1.010

иоізивіятаю

1 Solo se presentara éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial y se informar à mediante Entres Públicos

	-			

	atulogu• a uatueryp tap ap ap		Cada de Conclusión de la Auditoria	
		DGFPPF SFP, Titular del Örgano Desconcentado	Cédula comparativa de Nomas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia	
	(Inf. Definitiva)  SS-hdA-8  SS-hdA-8		Cédula de Ajustes de Auditoria	1SFP 2Ente Público
	(mol 0-Dic-21 - Preliminar)		el comunicado de avance et enfrega de la información notavion estado de avance estado de la información de la informació	1 - SEP 2 - Ente Público
	lap eunu q e soJ0tJ01sod s.M'qpq SPW		Determinación de la importancia relativa o matenalidad Inicial	7SFP 3OIC 3OIC
	01eu1uo• eunu et e s.mouolsod sattqeu st2!P Od		ogessiЯ sb aiziliánA sb simolnl laizinl lent 4	1-SFP
	cz-iqv-8 01PJ;uoo lap eunu el e saoua:sod SOFQPq se!P OC		enc:sbus ob ne(q	1 SFP
0ëawnN	VH03-z1	A SIBIRIO	01Nawnooa	
				S-SFP



## FUNCION PUBLICA

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Informe de Auditoria Independiente (A)	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado		3	1SFP 2Ente Público 3OIC
Definitivo     Consolidado (B)		15-Mzo-22 15-Mzo-22		
Dictamen Presupuestal	SFP y Organo de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	15-Mzo-22	3	1SFP 2Ente Público 3OIC
Informes sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	SFP	8-Abr-22	3	1SFP 2Ente Público 3OIC
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa al SAT	3	1SFP 2Ente Público 3OIC

## 

<del></del>	
NOtonelëLs10	

иймеко

FECHA LÍMITE

Olua•7.	7	15-Dic-21	SFP, Titular del Ente Público u Órgano SFP, Titular del Ente Público u Desconcentrado Desconcentrado	Pomer informe de seguimiento de hallazgos en Entes Públicos que no tienen Seguindo informe de seguimiento de hallazgos en Entes Públicos que no tienen un OIC	o:Jqq0d
310atti?] •		29-Abr-22			
5#d0Fl		15-5iG-81	SFP, Titular del Ente Público u Organo Desconcentrado	Tenli	
1IMSS		u Plituo ouepualeo onb Inp sa pepuqne Gel e		(c de Hallazgos (C)	
		et e sayouolsod s«'qeu SP!P		olnamiende Gumpimiendo igaciones denvadas de del Secial	
4 -OIC 3 -Eufe qrabouga drabouga feu lor		onb ouepuajea lap onuop sapepomne set e		Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los códigos fiscales o leyes de hacienda de entidades federativas	osiidūA
	Þ	el e sax»ualsod siM'qgu sev s-a•l	ue%3'nbaJ 01 «*lb sexneJapaA səpepnu sej əp səpepuojny	DICTÀMENES E INFORMES	severatives severatives severatives and solders and severatives se

DIRIGIR A

)

	Е	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCION	
	FUNCI	SEP. Titular dei Ente Públrco. o Titular del Organo Desconcentrado	29-Abt-22	4	2Ente Pulico 3-04 ONTRATO N 4 Organos de C254 21 Técnicos equivalenies de los Entes Públicos aud;tados	lo.
9Z•ON OlV81NOO		SEP. lituiar del Ente o Tltutar del	29-Abr-22	4	2Enle Púbico 3OIC 4Órganos de Goberno, Comités Técnicos o equivalentes de Os Entes Púbucos auditados_	DICTÁMENES INFORMES Informe Ejecutivo
(A)		Aplica también a mai análogos.	ndalos, fideicomis	sos públicos no	pavucstatales y contratos	
establecera que no exis (C) Si se detec	ento en que é	aud1tO«as, en S ¿tdu•cuoda coo	Su caso, ordinación para viduales respecti ga prev;st05 cn es	la etnt5'On de vos, de matrer ste &cumerlto.	a i del informe serà	Propuestas de M cn Ion

de Alto Riesgo (Irreguklridad) antes la techa linute. la entrega en que ésta se conozca.

† Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios a la versión inicial, y se informará mediante escrito libre a la DGFPPF en caso de no existir cambios a la versión inicial.



DOCUMENTO Cucta de Cenclusión de la	DIRIGIR A	FECHA LIMITE	NUMERO	DISTRIBUCION
	DGFPPF	En la {echa de entrega dei Ottivno dłctarnen c Informe	2	2 Ente POblico

## LZ/frSZ 'ON OIV81NOO

## FUNCIÓN PÚBLICA

Enfes Públicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV

207 100 1 0	-	2 - Ente Público
SS-1dA-8	2	41. SFP
SS-1dA-8	Į.	1- SFP
10-Dic-21 Inf. Preliminar) 8-Feb-22 Inf. Definitiva)	3	1 - SFP 2 - Ente Público 3 - OIC
20 dias habiles posleriores a la firma del confrato 22-1dA-8	ı	J - 2Eb
20 dísa hábiles postenores a la firma del contrato SS-ndA-8	ı	1° SEb
20 dias hábiles postenores a la firma del contrato 8-Abr-22	2	1- OIC
ECHA LÍMITE	ИЙМЕВО	DISTRIBUCIÓN
20 dias habites postenores a la firma del contrato 8-Abr-22 20 dias postenores a la firma del contrato postenores a la firma del	(	1 2

## FUNCION PUBLICA

Dictamenes e informes.

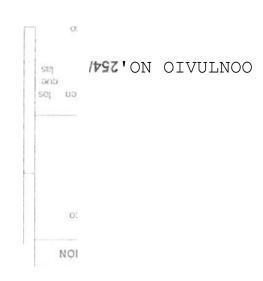
DICTAMENES E INFORMES	DIDIGID A	FECHA LIMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas, así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor (A)	Gobierno o equivalente	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-21	3	1 SFP 2 Ente Público 3 OIC
Dictamen Presupuestal	SFP y Organo de Gobierno o equivalente del Ente Público	15-Mzo-22	3	1 SFP 2 Ente Público 3 OfC
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	SFP	8-Abr-22	3	1 SFP 2 Ente Público 3 OIC

oviinityO		u-łqv•6Ľ		
Reporte de Hallazgos		tS-siQ-&f	2Ente Püb 3OIC 438-£	olidů9 etn Olic 97 97 Půblic
Dictamen Obigaciones domyviadas dO Cey del Seguro Social	SFP, Titular det Pùblico	ant) overview ant) overview ant) overview and office and ap office and sapqueque selp salí*	2.SFP 3.Ente Pub 4.OIC 1.SFP	99 andü Püblic Oli
Dictámenes sobre el se las de las cumplimiento de las inscales obligaciones establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas	Autondades Entidades Pederativas que lo necian	uevwa ouepua'e%) top onuap sappp1łohE' sel ebanua ap et e sanuałsod sełp salt	29bsbida3-1 & & & & & & & & & & & & & & & & & & &	dispersion of the services of
DICTAMENES ENAUGUES  Informe sobre la revisión  la situación fiscal  contribuyente  da  da  da  da  da	afra tab om omodoo omod	vs IP Pňtłeu I Johu'  el ap ebanua ap el e sa Joualsod sapq?q Segp Sa' 1  HOGH  3Lłwn	1-SEb	aldû9 - 9tn

CONTRATO No. 254/21

## FUNCION PUBLICA

VOIONDIONNŠ



OICTAMENES E INFORMES	DIRIGIR A SEP, del Eme	FECHALiMITE 29-Abr.22	NUMERO 4	DISTRIBUCIÓN
Orvic E,cedtwo	Fúbltco			1 SFP 2 Ente Público 3 01c 4 Órganos Gobierno, Comités Técnicos o equrvalentes de los
estasde Mi•jora	Titular del Ente Público	29Ab(.22	4	Entes auditados  SEP  2 Ente Público 3: 01C 4 - Órganos Gobierno, Corilltés Técn:cos equivalentes de los Entes Púb,hc.os
imunicado dirigido al mité de Auditoria, que ntenga como mínimo lo tablecido en el artículo 35 las Disposiciones de rácter general aplicables a entidades y emisoras pervisadas por la Comisión icional Bancaria y de lores que contraten rvicios de auditoria externa estados financieros sicos.				auditados
orme sobre irregularidades cualquier otra situación que n base en su infico desonal, pudieran poner peligro la estabilidad, undez o solvencia de las tudades auditadas, o bien, hayan cometido en trimento del patumonio de				
tas, con independencia de e tenga o no efectos en la ormación financiera, sin rjuicio de las penas o nciones de conformidad n la legislación aplicable		Dentro de los 90 dias naturales siguientes al 31-0ic-21	3	ISFP 2. Ente Públrco 3-01C
	,NBV	'entro de Os 120 días naturales slguientes al 31.Dic-21 o cuando tengan coaocamuento de estos hechos	3	I -SEPEnte Público -otc Órganos *Cbierno, Comrtés Técntcos ( qurva}entes de los ntes Pútúcos audilados-

## FUNCION PUBLICA

de

е

o cea

;

con



## FUNCIÓN PÚBLICA

observaciones que contesponden a los procedimientos sustantivos, procedimientos sustantivos, a jucto del Auditor Externo ordenadas por su relevancia, a jucto del Auditor Externo Independiente.  Si se defecta algún halla.  A) Si se defecta algún halla.		siguièntes al 31-DiC-21 ocuando fengan conocimiento de catos hechos	mil srtoe	2 - Ente Publico 2 - OiC 4 - Órganos de Gobiemo, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados Entes Públicos auditados
Comunicado de	СИВЛ	Dentro de los 120 dias naturales	C	942-1



DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LiMtTE	NÚMERO	DISTRIBUCION	
an de Auditoria Inicial	OOFPPF	20 dias hábdes postcn«eS a La firma del	2	1 - 01C 2- SEP	CONTRATO No. 254/21
an de Auditoria Final <sup>1</sup>	- FUNCIO	contralo 8.Abf-22	1 <b>A</b>	1 SFP	234/21
lorme de Análisis de esgo Inicial	[L)GF PH:	hábiles B.slen«es			Organismos y Entidades de Fomento reguladas por la CNBY
Final <sup>1</sup>		a la firma del contrato		1 . SEP	Documentos:
eterminación de la ipertancia relativa o aterialidad finicial Final	DGFPPF	B-Abr-22  20 dias hábiles postenores a la Itrrna del contrato 84.br-22			y se informará mediante
omunicado de avance en entrega de la formación para la visión	PPF	10-DE-21 (int. Preliminar) 8.Feb-T2	3	. SEP 2 Ente Público 3 01C	ento en caso de ewstir cambios respecto a la versión iructal, y se en caso de no cambios a la versaón inicial
èdula de Ajustes de Iditoria	DGFPPF	(Irrf. Definitiva)  8.Abr-22		SEP	
edula comparativa de ormas Contables insiderando el proceso de monización y invergencia	SEP, Titular del Ente u Órgano Desconcentrado	8-Abr.22	2	Clite Público	
arta de Conclusión de la uditoria	D GERRE		_		
MARRIAL CER	DGFPPF	En la recha de entrega del úttbrno dR.•tamen e	2	1 :SFP 2Ente Público	

Intorme

## FUNCIÓN PÚBLICA

Dictámenes e Informes:

demo independentie;  lemo independentie; littlyendo los estados anciens básicos dictaminados; liborados, aprobados y Servicios del Fondo  lacionadas con las enturadas con las enturadas con las enturados fer revisión de Gobiemo o estados con las enturados recheración fiscal del Gobiemo o estados del Fondo  lacionadas con las equivalente del Ente enturador fiscal del Ente enturador fiscal del Ente enturador fiscal del Ente entrega del farte del Ente entrega del el afecta del Ente entrega del el afecta del Ente entrega del el afecta del entrega del el afecta del entrega de la facta del entrega del el afecta del entrega de la declaración informativa a la fecta de la farte del Ente entrega de la facta del entrega del del	иоіривіят	SIO	оязмии	FECHA	А ЯІВІЯІО	DICTÁMENES E INFORMES
ormes sobre a Revisión de SFP 3-Organo de Fondo  ormes sobre la revisión de SFP y Organo de Situación fiscal del Ente Público de Gobierno o Athribuyente del Ente Público a Hustiones declaración fiscal del Público a Situación fiscal del Público de Cobierno o Athribuyente del Ente Diblico a Discussión del Cobierno o Público a Discussión del Cobierno o Discussión del Cobierno del Co	obiidû9	SEnte	ε	Dentro de los 60 días naturales siguientes al		Dictamen del Auditor Externo tradependiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados dictaminados, consolidados dictaminados,
Operaciones Reportables  Sector Público, y de la con las simas  Simas  Ome sobre la revisión de GFP y Organo de la fecha de la	Público	2 -Ente	3	15-Mzo-22		lsteauqueen9 nemstoi0
situación fiscal del Gobiemo o hábiles 2. Ente Público atmbuyente equivalente del Ente posteriores a 3. OIC Público posteriores de la fecha de la fecha de la fecha de la declaración declaración a declaración a fecha de la	оэнайЯ	atn∃S	S.	8-Abr-22	SFP	Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios
40H2 B	obildů9 s	2- Ente	3	hábiles postenores a la fecha de entrega de la declaración	Gobiemo o equivalente del Ente	



PÚBLICA

FUNCÓN

		DIRIG	IR A	FECHA LIMITE	NÚMERO	DISTRIBUCION	
	el las iscales	DIRIGI Autoridades Entidades Federativas requieran	de las	Tres dias hábdes posteriores a ta fecha de enlrega a las	4	1. •EntKjades F ederatwas (en bs medo que las at;tondades) SEP 3 Ente Público	S
Dictamen cumplimiento obligaciones der Ley del Seguro S	s de intidades	IMSS		autor dades dentro del calendano que emulan. Tres dias hábdes	4	1 IMSS 2 SEP	DICTÁMENES E INFORMES  Dictámenes sobre cumplimiento de obligaciones establecidas en los C
Reporte de. Preliminar Definsivo	de de is de la			pu;tertores a la techa de entrega a autondades dentro del calenda no que emitan_		T 01C	Fiscales o eyes Hacienda de en federalivas
	(A)	SFP, Titular Fondo	del	15.Dtc-21 29.Abr-22	3	1 SFP Ente Público 3 01c  SEP 2 Ente Público 3 01c	
							de és o o os
		SEP. Fondo	del	29-AtK-22	4	ISFp 2.±nte 3,01C 4Órganos Gobierno, T écmcos equwak:nles Entes auditados  Comi	tés O los

# CONTRATO No. 254/21

## FUNCION PUBLICA

Social

IntrvrneEjecutiv

4



## FUNCIÓN PÚBLICA

,		T		+
7,-SFP 2,-OiC 3,-OiC 4,- Órganos de Gobiemo 4,- Órganos de Gobiemo equivalentes de los Entes equivalentes de los Entes	E	Dentro de los 120 dias naturales siguientes al 31-Dic-21 conocimiento de estos hechos	CMBA	
7. CNBV 3. Ente Público 4. OIC	Þ	Dentro de los 120 dise naturales siguientes al 12-piO-15	CMBA	riomne sobre megulandades o cualquier megulandades o cualquier pris structura de las embasers o bien, se hayan unicipalidad, liquidez o conferio de las embasers o bien, se hayan ndependencia de detimento de éstas, con no efectos en la montido en definimento del enga conferido en detimento del enga conferido de lenga de la conferidadencia de que tenga no efectos en la montido del enga de la conferio del conferio de la conferio de la conferio del conferio de la conferi
1.CNBV 3.Ente Público 4.OIC	Þ	Dento de los sejo 021 naturales sigurentes al 12-bic-21	CABA	Comunicado dingido al Comunicado dingido al Comité de Audidata, que sestablecido en el anticulo 36 sestablecido en el anticulo 36 sestablecido en el anticulo a las Disposiciones de subsorias por la las enflotades y emisoras a las enflotades y emisoras a las enflotades y emisoras al las enflotades proprietas
1SFP 2Ente Público 3 OlC 6Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o comités de los equivalentes de los Entes Entes Públicos auditados	Þ	SS-1dA-6S	SFP, Titular del Fondo	Propuestas de Mejora
різтвівисіом	ояэмій	FECHA	А ЯГОІЯІО	INFORMES DICTAMENES E

A) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Inegulandad) antes de la fecha limite, la entrega del informe sera on el momento en 999 ésta se (200323-2-



## FUNCION PUBLICA

## OONIBVIO NO.254/

Entes Públicos regulados por la CNSF

Documentos.

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN		
Plan de Auditoría Inicial detaitado al que sujetarán su revisión de los estados financieros de las Instituciones Plan de Auditoría Final <sup>1</sup>	The Transfer of the Control of the C	31 de octubre 2021 8-Abr-22	2	1 OIC 2 SFP 3Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF)		
Informe de Análisis de Riesgo Inicial Final <sup>1</sup>	DGFPPF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	1	1 SFP		
Determinación de la importancia relativa o materialidad Inicial	DGFPPF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	1	1 SFP		
Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión	DGFPPF	10-Dic-21 (Inf. Preliminar) 7-Feb-22 (Inf. Definitiva)	3	1 SFP 2 Ente Público 3 OIC		
Cédula de Ajustes de Auditoria	DGFPPF	8-Abr-22	1	1SFP		
Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia	SFP, Titular del Ente Público u Organo Desconcentrado	8-Abr-22	2	1 SFP 2 Ente Público		
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGFPPF	En la fecha de entrega del último dictamen e informe	2	1SFP 2Ente Público		

<sup>1</sup> Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial, y se informará mediant escrito libre à la DGFPPF en caso de no existir cambios a la versión inicial.





DIRIGI	R A	FECHA LiMITE	NÚMERO	DISTRIBUCION
SEP y Gobierno equtvdente Público	gano de O dei Ente	Tres días hábiles postenores a la techa de entrega de la declaracón tntortnativa a ta	3	ISFP 2Ente Público 3,01C,
	de las	Tres dias	4	

Ε

VOi1flf1d NOIONfU

Dictamenes e Informes:

so:enuv •somspq

**semziM** Relacionados

cou pse

Adquisiciones,

Operaciones Informes sobre la Revision SFP

del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Amendamientos y Servicios

de las Operaciones Reportables Relacionadas

ON OLVYI

3-01C

972-1

310-E

2.-Ente Público

TNOO	
INOO	
revt% 10n de del DIRIGIR A FECHA LIMITE NÚMERO DISTRIB	UCION
SEP y 'gano de Gobierno o equtvdente dei Ente Público  Tres días hábiles postenores a la techa de entrega de la declaracón tntortnativa a ta SI ICP	co

epildü9 ətn3 2.-Ente Púbbco lab noisettainimbA 1-SFP 3 15-MZO-22 Dictamen Presupuestal SFP y Consejo de 3'-01C P CNSE) 31-dic-21 Ente Público sajenue medios establecidos por le sefnembis consolidados Administración del 'sonseq 2.-Ente Público (en los días hábiles Conselo los estados financieros 3 Dentro de los 45 Dictamen e informe codo de CNSF, SFP y 1-SFP LIMITE INFORMES DISTRIBUCION NUMERO DIRIGIR A FECHA DICTAMENES E

SS-1dA-8

# CONTRATO No. 254/21

## FUNCION PUBLICA

obre	Autoridades Entidades Federativas requieran	que	Mt)iies  posteriores a la  techa dc  entrega a las  autondades  dentJO  calenda'io que  emitan.		Fedegauvas (en hs medios que disponga') las autondadeq) 2SFP 3Ente Púbbco 4,01C	DICTÁMENES E INFORMES Informe sobre la revisió la situación fiscal contribuyente
scales odgos s de e entidades	Publica	del Ente	wrnc.21 29-Abr-22	3	SFP 2Ente Público 3OIC  1 .SFP 2Ente Público	Dictámenes sobre cumplimiento de obligaciones fis establecidas en los Có Fiscales o Leyes Hacienda de entir
Defindivo	SFP, Titular Público	del Ente	29.Abr-22	4	1SFP 2Ente Públtco 3OIC 4Órganos Gobierno, Comctes Técnicos equ•vakNiles de Entes Pút'bcos auditados	Reporte de Hallazgos (, Preliminar

Informe Ejecutivo

4

## CONTRATO No. 254/21

## FUNCIÓN PÚBLICA

ио́голвіят <b>г</b> іа	оязмій	FECHA	DIRIGIR A	DICTÁMENES E
1SFP 2Ente Público 3OIC 4Órganos de Gobiemo, Comités Gebiemo, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Entes Públicos auditados	Þ	29-7dA-62	SFP, Titular del Ente Público	Propuestas de Mejora
3-OIC IS CNSE) S-Eute Lippico (en los 1-SEB	3	Oe sol əb ounəO eşibdək eşib le səhəneyis tS-əiO-t£	CNSE	Informe largo e información sobre información complementana
3-OIC medios establecidos por medios establecidos por 1-SEP	ε	De olo de los 90 di as hábiles ls esiguientes al fS-a(G-f£	CMSE	Otros informes y comunicados, entre los que se incluye el informe sobre el funcionamiento del gobierno corporativo (fracción I), así como los demás informes establecidos en las fracciones II, III y IV de la las CUSF.

(A) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregulandad) antes de la techa limite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.



	FUNCION PU	BLICA			
nicial	DIRIGIR A	FECHA LiMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIO 01C	ÓN
P <sup>nal<sup>1</sup></sup>	DC,FPPF	20 dias hábiles poste.rKKes a la firma del contrato 8- Abr-22	2	2 SEP	
è la	DGI-PPF	20 dias hábiles postenues a la fuma del contrato 8-AbI-22		I • SEP	
	DGFPPV	20 dias			
		posteacxes a la firma contrato 8- Abr-22			
		1/17		1 SEP	
avance de la	DGFPPF	1(VDw-21 (Int. Prekrrnnar)	3	2 Ente Púb\gco 3- 01C	
s de		7.Feb-22 (Inf. Definitiva)		1SFP	
	OGFPPF	8-Abr-22		1 .SFP	
	SFP. del Ente Púbicco u Organo Oescenr:entrado	6-Abr-22	2	2Ente Público	
				1 -SFP	

de Contabk:s toceso de		En la fecha de entrega del úlurno	2	2Ente Público	Entes Públicos reguia Documentos:	idos por l	CONSAR
de ta		dictamen e informe			DOCUMENTO	Plan	de
Audit0Íia	1		ı	_	Plan de Auditoría F		
					Informe de Anális Riesgo Inicial		

I se paz:-entarà Final<sup>1</sup> mediante a Id Determinación de importancia relatimaterialidad Inicial Final Comunicado de en la entrega información par revisión Cédula de Ajuste Auditoria Cédula cornpmativa considerando el pi armonización y convergencia Carta de Conclusió Auditoria

documento en caso de exsttr cambios respecto a la versión laicial, y se informará PPF en caso de no existir cambos a la ve[stóo inicial.



# CONTRATO No. 254/21

Dictamenes e Informes:

## FUNCION PUBLICA

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del confibuyente	SFP y Organo de Gobierno o equivalente del Ente Público	Tres dias hábiles posteriores a la decha de entrega declaración informativa a la	ε	1. SFP 2. Ente Público 3. OIC
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Relacionadas con Adquisiciones, y de Obras Públicas y Servicios del Sector Pública, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Relacionados co	2Łb	S-rdA-8	E	3-OIC
Dictamen Presupuestal	SPP y Consejo de Aministración del Ente Público	22-02M-81	ε	3-OIC Applico
Comunicado previo a que sea emitido el informe de auditoria, conforme a los inreamientos establecidos en el artículo 85, del Anexo de tas Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboriación y presentación de establos financieros a las que deberán sujetisse los que deberán sujetisse los participantes en los sistemas de ahorro para el sistemas de ahorro para el	SFP y Consejo de Administración del Ente Público	Noventa dias naturales contados a partir del 31-dic-21	€	1-SFP 3:-OIC (en los medios por in casablecidos por inclusiva de casablecidos por incl
Dictamen del auditor externo, incluyendo los estados financieros básicos dictaminados, sus notas relativas y opiniones que emita el auditor externo	CONSAR, SFP y Consejo de Administración del Ente Público	Noventa dias contados a partir del 31-dic-21	ε	1.SFP 2-Ente Público (en los establecidos por la la conSAR) 3OIC
DICTÁMENES E INFORMES	А ЯІРІЯІС	FECHA LIMITE	оязмій	иоіривисіом

Ildade.s ledc;auvas equuan	hábdes	4	i. Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autondades) 2.• SFP 3 Ente Público 01C	establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de	E
Informe de Irregularidades o Cubhco cualquier otra situación que	nr del Ente 15-0,c-21	3		Hacienda de Entidades Federativas	
con base en su juicio profesional pongan en peligro la estabilidad	20-Abr22	3	2 Ente HúLÁv:o 3 . otc	P	SI Pi
financiera, liquidez o solvencia de la Entidad Auditada (Art. 89 Disposiciones de Caracter			1 SEP Enle Público 2-301C	Preliminar Definitivos	
General en Materia de Characiones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (B)	ar del Ente 29-Abr-22	4	1 SEP 2 Ente Público 301c		
VDITi)d NQIONfÄd			4 Órganos de Gobmno, Comités Técnicos		Si
OIVUINOO  Titula 'úL11co	ır del Ente		Públicos auditados 1 - SFP auvvalentes de		
SI se detecta hallazgo de Alto RIesg0 (iaegularidad) antes de la	29-Abr-22	4	2 Ente Púb,hco 301c ,1 Órganos Gobierno,		SI
fecha limite, la enUega del Informe fiera cn e: En raso no detectarse presentará escoto libre				que ésta Se conozca.  Irregulaftdades, se mandestando ese hecho,	
O	OenUo de los 90 dias naturales siguientes al 31-0,c-21 oen cuanto se conozca el hecho	4	1 Pies/dente dei Conse;o Admlnistración O su SEP 3 CONSAR 401c	1	

# CONTRATO No. 254/21

## FUNCION PUBLICA

bata la sefección y designación, y de ser el caso, para su remoción. 138 El resultado de la evaluación del desempeño de las firmas en la practica de las auditorias so formará en cuenta biolesionales en contadurla pública al que pertenezca. de la etica profesional, hará del conocimiento este agravio mediante oficio, al colegio o agrupación de 128. Cuando la DGEPPF detecte situaciones en que el auditor, durante la práctica de la auditoria, se hubiere apartado reminos de referencia o a las normas infermacionales de auditoria. de oportunidad delectadas en la prestación de los servicios de auditoria y, en su caso, su incumplimiento a estos 127 La DGFPPF dará a conocer al auditor, mediante el cuestionano aplicado al momento de la supervisión, las areas aquinistración y finanzas o equivalentes de los entes públicos con respecto a la prestación de los servicios IV La opinion emitida por los delegados o comisaños públicos, los órganos internos de control y las areas de III. La calidad de los dictámenes e informes emitidos por los auditores, y internacionales de auditoria. Il El cumplimiento de las normas personales, de ejecución del trabajo y de información previstas en las normas El abedo a lo establecido en estos ferminos de referencia para la práctica de las auditorias. capidad. Dicha evaluación considerará, entre otros aspectos, los siguientes: 126 La DOFPPF evaluará anualmente los servicios de auditoria prestados por las firmas, con el objeto de venticar su

Evaluación del desempeño de las firmas auditoras

vorrand NOIONr-1A

## /pgz'ON OLV8LNOO

de cumplimiento celebrada con modvo del contrato.

La administración del Ente Público con base en el oficio mencionado en el párrato para la liberación de la fianza

de cumplimiento celebrada con modvo del contrato.

#### ferencia

132. La DGFPPF, dentro del ámbito de su competencia, procederà a remitir el oficio de liberación del finiquito al Ente. Público, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en estos términos de

#### hunpiur-

131. La carta conclusión de la auditoria, deberá incluir la firma de conformidad del Ente Público y anexar fotocopia legible de todos los acuses de recibo de los documentos, Informes y diclâmenes aplicables y entregados a las diferentes incluir también los acuses correspondientes por el cambio solicitado. Los sellos y firmas que comprueben el acuse de recibido preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los oficios de entrega. No se el acuse de recibido preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los oficios de entrega. No se deberán incluir los acuses que genera el SIA de esta secretaria.

1

Cada de conclusión de la auditoria. Formato 25 y su anexo

una carta conclusión de la auditoria.

DOFFPF reciba la loralidad de los servicios contratados. Para las efecto la firma auditora entregará a la DOFFPF

8. CIERRE DE LA AUBHORIA

anb pun

ovotqn:)

## vorlancl N012Nna

## /pgz•ON OIVBLNOO

No.

## FUNCIÓN PÚBLICA

## 9. TRABAJOS ADICIONALES

por tvabaps adic;onales los setViCiOS, cualquieca que sca el nombíe con el que se les de•norwnae y pala proposito que se les 'eqt»era. que pretenda contratar el ente ptiblwo con las en "L;stado de firmas auditoras elegibles• emitido por la DGFPPE, con excepción de tt,ih.alor.

esta secretan.v

I m; el emitido por la DGFPFF, deberán dar aviso por escrito a Entes q•.a.• pretendan contrala[ coma a la DGFPFF), que no pueden electuar dicha con\rataciún hasta en tan',o dit.h0% no cuenten con la oprnó:n favorable etn¹tKIa pot la DGFPFF En caso de no Ilat•erfo la (trrna auditora

0

ad'r-,io-nale:; pueden dar en tres vementes:

- Por obligatoriedad Derivado de una obitoación técnica•normatlva 0 por dtsposlr:iOn legal
- Por requerimientos de terceros Po,' requeiimk2nto expreso de una automlad.
- Por necesidades del ente público . Por akJtJna rycccsldad que promoverá 0 roadyuvarda una ocr,tlón del Ente Público,

37Antes de Iniciar alguna modalidad de contratación mencionada en la LAASSP de cuakUner traba10 adicion con la opitnon favorable de la DGhPPE LO anteror. a las entidades contwutuar con la de dicho trabao

4

30 que la PPE cuente. con elementos que le perrnnan ermo; et pronunctannento espectivo, selá neceç, atn que el Público adjunte k' sJGux•nte a su solicitud opinión

['ara ties caraos. y pot cada firma ancluida en el Listado de firmas aud'toras ek•glbles. que participando en el procedimiento en

Propuesla(s) de de la(s) iatrna(s) audrtora(s) (ding»das al Enle Público que pretenda efectuar laque ceotenga

l)escnpc.ión detallada del traba:o o qu

que se erndtrán corno

resultado del trabar) en que se tE•be realizar el trabajo (Iruco y término)

Alcance

Manto y horas a Invertir.

que t:evará a rabo hs trabajos, precisando Su Catqo, en qué consiste su intervención y e: horas part•.cipación

✓ ErSu caso. otros aspectos que el Ente Público considere importante «señalar

servicios presentadas por las

En su caso. el de filmas

del análi% lf, y comparación de todas las propuestas

Si por algún motivo el Ente Público no formaliza la contratación del trabajo adicional solicitado, o se posponga por tiempo indefinido, será requisito indispensable que el Ente Público lo notifique a la DGFPPF

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable en la materia

понтивникай арисаріе.

142. Una vez que el Ente Público obtenga por escrito la opinión favorable de la DGFPPF, confinuará con el procedemento de confratación, de conformidad a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás

planteamento.

141. En caso de que la administración del Ente Público, considere que el trabajo adicional lo debe realizar la firma auditora que lenga designada, además deberá anexar el análisis de costo- beneficio que respalde este

- Eccus jimite basa euredas el resultado del trabalo: con bersonal del curse.
- señalados en el análisis).

  V Pronunciamiento de la administración del Ente Público, de que el trabajo adicional no es factible realizarlo
  - 🗸 Análisis de costo-beneficio (señalar la fecha o el penodo en que el Ente Público obtendrán los beneficios
    - V dustilicación para realizar el trabajo adicional.
      - · Por necesidades del Ente Pública:
    - √ Feeha limite para entregar el resultado del trabajo.
      - A Solicitud emitida por autordad.
      - » Por requerimientos de terceros:

#### CONTRATO 254/21

o cou dne beuoqiciqaq ae tednetita):

Pisposición técnica-namativa o disposición legal.
 Fecha llimite para entregar el resultado del trabajo (Especificar si el trabajo adicional es por una sola vez,

· Por obligatoriedad

140. Además, para cada verbente:

d) La opinión por escrito del OIC respecto del trabajo adicional (no es necesana esta opinión para los trabajos que se deriven de una obligación técnica-normativa o por disposición legal). Para tal efecto, el Ente Público deberá remúnte al OIC toda la información que éste le solicite.

auditoras elegibles), que este participando en el procedimientos para la designación, control, evaluación del firmas auditoras elegibles), que este participando en el procedimientos para la designación, control, evaluación del mencionados en los numerales 29 y 30 de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del firmas auditoras elegibles), que este participando en el procedimiento en el trabado de firmas auditoras elegibles), que este participando en el procedimiento en el trabado de firmas auditoras elegibles), que este participando en el procedimiento en el trabado de firmas auditoras elegibles), que este participando en el procedimiento en el trabado de firmas auditoras elegibles), que este participando en el procedimiento en el procedimiento en el trabado en el procedimiento en el trabado en el procedimiento en el trabado en el trabado en el procedimiento en el trabado en el trab

vorlaf1d NOIONñA

#### 9Z'ON OiV81NOO

No.

#### FUNCIÓN PÚBLICA

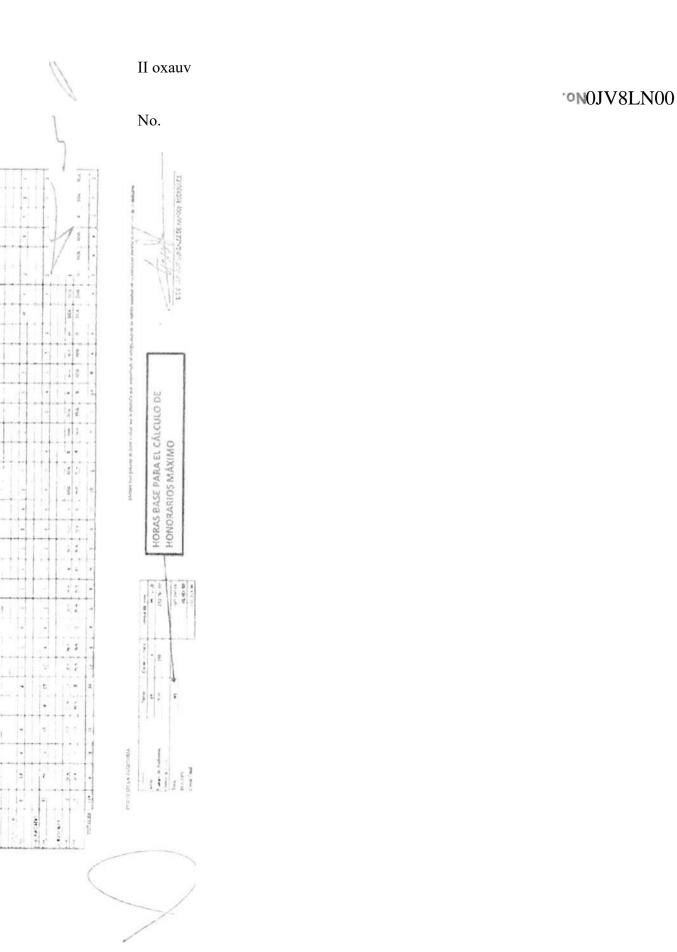
C as que la DGFPPF aulonce por CMiCepto de gastos de vue para traba10t:. (alnnentaclon V se a cuota•s máximas dianas en tetfitono nacionai por la SVIC.P

l\_cy; qae,tcj:-. de vi.•lie para en anón se deberàn a;ustar a 10s pretos de 10s vue:os zornerclates de ecoliOrnaca y cuotas paid transportacidn terreslre a Ias politicas establecidas por el Ente Público al respei.to

a! únte Pijbllt:o ccxnprobar que Ia firma auditrNa ejerr:ó 10s r.oncepto:-; de .rst0% de viar en estos de retererwsa, en caso contrano debelá solicitar 10s reembolso respecavos

de gastos de viaje os respectivos







		-			THE PERSON NAMED			
	1	1	-			RESIDENCE VILLAGORY	Therry STOCKS Process Process	
-	10	H	1			Distriction in Annual II	PANTAL TARAH PANTANAN PANTANAN PANTANAN	
17		1.		1		PRICES AND	#375	
	53	1	1			- WYZYCZAN BL NOLGOLA	STELLAR SOCIAL D. REPART AND DE LA REPART AND DE LA REPART AND DE LA REPART AND DE REP	
-	3.3	1-	14	-	-	DISCUSSÓR	SER	
2		-	12	1-		RESTRICTION A STARBULL ROW		
-	11	1	-	-	1	" MELLEYCA, M. CE. LIBB HOWER.	TOTAL PARTICULAR TO THE PARTIC	
-	: 2	1	-		1	EXSCUSSÉM	READER ENTREE	
=		1		-	00	EUCUCIÓN Y SUPERINDIA	2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
	3 €	-		1	- 6	THE NAME AND PARTY OF THE PARTY	ACCULTURE SOCIAL SEGMENTS SOCIAL SEGMENTS SOCIAL SEGMENT SOCIAL SE	
-	5.5		-	-		routsushir	A 500 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	
2		H			5 0	ROBEST ROOM W 352/76 STVF 96/94	200 MAN 110	
	1 1					CONTRACTOR DE 101 (DAS	CONCENT AND MENT OF PROPERTY OF THE PROPERTY O	
•	25	1-		-	1	rammin der	Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	
		1	4	-	u 10	STREET STREET, N	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
	3 :	1			- 4	HANDS HACKER OF THE BONESS .	RECORDED AND TOTAL STATE OF THE	
	1 4	11.	1-	-	- 9	12 (15) (10)	AND STATE OF	
:	4 -	1-		1	4 -	KORONOW WATER WATER IN	2 2	
	!:	1-	11		3 -	FE ARE SANCHED DE LESSAGE	MATTERNATION OF THE PROPERTY O	
*	£ .	1				MORUPOM		
:		-			-	namovodes v marrievodos	A C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	
	167 :	-	1.0	-	-   -	HEADERANGETT BOHOLOGIA	MATCHILLIAN  TO CONTROL SALV  TO CONTROL	
-	11		1-			ризсинам		
=	4		-			ERCEPTA VILLE ROOM A	PACE OF THE PACE O	
	5 5	1	Lil.		- 0	PARTICIONAL PROPERTY	PROCESSAS PROCES	
	1 5		1-	-	11	DESCRIPTION		
-	e		11		-	METACICAL A BUNHCATHON	MANAGE OF THE PARTY OF THE PART	
	11	-	-			+1 A/8 18,46"(Thi 271-3131 H2428	VVESUCORES INVITAL  UP SERVICINAS  REPLANDENCE  REPLANDEN	
-	!!	-	-	1-		Posterior	G ONE AND SAME	
	: 3	:				MARIADI H		
	, ⊨	15		- 3	- =	STREET STAN A RELEASING	98	
	3 4	¢		- 1		** ASKARACIÓN DE POTESON	FT PYTOLEN	
ı	5 7	=	17	-/-1	-	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T		
	4E	=	3	. ;	rz	ICITAL.		

#### OONJUVIO NOSETIS

## FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO 11 HOJA 3 DE 3

SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO FEDERAL CÁLCULO DE HONORARIOS POR PARTE OE LA DCFPPF 2021

ENTEPÚBLICO: SEGUROS OE CRÉDITO ALA VIVIENDA SHF. S.A DE C.V.

	Hrs. Socio	Conca peo		
Hrs Propuestas	69	636	705	HORAS ESTABLECIDAS EN
Informes a disminuiri		(27.0)	705	LA PROPUESTA 2021
lperaciones Reportables	3	26	29	***************************************
ns Adisminuir	3	26	29	
stal de heras	66	610	€76	
is Op Rep.	3	26	29	
Red Hrs Op Rep		0		
rs Aut Op Rep	3	26	29	
Total de Hrs. A Aut	69	636	705	
% Firs Socie	9.8%			
Ajuste hrs. Socio	O			
Hrs. Pase de Datos	69	636	705	
	Hrs Socio	Hrs Eq. Aud	total	
Horas Rev. "-inanciera Horas Op. Reportables	56 3	610 26	676 29	
lotal de noras	69	636	705	
Custa por hora	757	422	STATE OF THE PERSON OF THE PER	
Gantos de viaje		And the second second		
		-		
MONTO MÁXIMO DE HON	ORARIOS	t. \$	260,392	



<b>HAPORTE</b>	SAROH	ATOUO	CONCEPTO				
296'67	99	292	12 SOCIO				
172,2	3	101	IO REPORTABLES	HORAS SOC			
024,782	019	CCV	AIROTIQUA 30 091	UDB SAROH			
10,972	56	422	IPO DE AUDITORÍA REP.	UDB SAROH			
320,625	904			JATOT			
0			JUAIV	GASTOS DE			
329,025	Tols	MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Val Agregado)					

#### 'NO aa •V•S 'HHS VON?IAIA V 0110380 ao soun L's SOIUVUONOH aa OWIXVW OINOW

Ill oxouv

#### OONJUVIO254/2

[ MONTO DEL CONTRATO

Monto Máximo Total de Honorarios 320.625 00 Impuesto al Valor Agregado 51 ,300.00 Monto Máximo del Contrato 371.925.00

Monto Mínimo Total de Honorarios 128.250 00 Impuesto al Valor Agregado 20,520 00 Monto Minimo del Contrato 148,770 00

#### 1/ PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

1_20 de diciembre de 2021	20%	\$ 74,385.00
2 - 31 de marzo de 2022	50%	\$ 185,962
		50
3 30 de jumo de 2022	20%	\$ 74,385.00
4 Previa emisión por la SEP del oficio de	10%	37,192.50
liberación de	10%	\$
fimquito		I

S 371.925.00

Por "EL DESPACHO"

AN JAIME MOLINA VELEZ

l

# DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 254/21, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS.

APODERADO LEGAL

L.C.C. GERARDO GÕNZÁLEZ DE ARAGÓN MTRO. JU RODRIGUEZ Director Ge

Director GenerAAdjunto'sde Administración y Operacipnes en \*ociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y Apoderado Lega1 <sup>3</sup> en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Por "LA ENTIDAD ÁREA REQUIRIENTE

#### LIC. EDITH ÁLVAREZ MERCADO

Directora de Contabilidad en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y Apoderada Legal <sup>4</sup> en Seguros de Crédito a @Vivienda SHF, S.A. de C.V.

<sup>3</sup> Con fundamiento en el artículo 24 Quater de la Ley Orgánica de <sup>6</sup> Con fundamiento en el artículo 24 Quater de la Ley Orgánica de

de %cciecàari Hipotecaria Federa:

SociedadHipotecar

Contacto:
Av. Middleo VI, col Guerrer
Chudad de Macico. Alención la
627 22 728, desde Estad
Canadà 01 877 44 88 72



HACIENDA

MEXICO confuncion

«такилиясынды»/мүсүсөдүнүн күрүнүн карымдарын кар

sello Digital

Cadena Original

5. La presente opinion se envie considerando lo estableado en la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

2.- Para estimulos o aubsidos, la opinión que as genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tom cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Ne

1- La opinion del cumplimiento, se genera atendiendo a la atuación fiscal del contribuyente en los alguientes contribuyente cen los alguientes contribuyente cel contribuyente contribuyente contribuyente contribuyente contribuyente no contribute de la contribuyente no catalderan en los numeralos 1 a 11 de la la deua se contribute en la fiscal para 2021, INSCRITO SIN qua se contribute en la fiscal para 2021, INSCRITO SIN Cuando el contribuyente no catalderan en la fiscal para 2021, INSCRITO SIN Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no bene obtigaciones fiscalars.

9010N



#### CONTRATO No. 254/21

s•ocr.noos•.' NOC,VHV30 Z3

Remaining practicada el día 12 de nomembre de 2021, a las 00.57 horas

uqztrtl o

En los controles electrónsce mattricionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se mercion, se encuentra al comente en el cumplimento de los puntos que se revisión, se encuentra al comente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, en sembdo Piposentra constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus tembros de previstas en el Código Fiscal de la Federación.

En atencion a su consulta sobre el Cumplimento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

yesbresta de opman.

Estimado contribuyente

CONTADORES PUBLICOS SC

Nombre, Denominación ignos

211/14/10/333 CAA851219CE3

seu013E6qqo op husiulidum tap uv•utdQ

8

#### Servicio de Administración Tributaria



#### OON18ViO524/



Ser•ici') do Admillt.trac;én Inhuuria

#### Notas

e de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 mases contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla Las naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelânea 121.

que se genere indicando que es Inscrite SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opisión Negativa para efectos de contratación nes, arrendamientos, servicios u obra pública.

te opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39 de la iscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del il Codigo Fiscal de la Federación

es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirie;

rsonales son incorporados y pretegides en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de profucción de finalas con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultad a autoridad fiscal.

dificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su lo a través del Portal del SAT.

#### na Original

51219CE3|21Ni4101333|12-11-2021|P||000010898888000000031||

E20GyKFH8RGNNO/gABqoKRtOU/JKExtHERMime5khdt4KinMQN9u14QogOyFUijH+TDInCsa0Xu1xCwNsr NYbre29mlhyjWGJzoUzL8+yMTPApTemJvXoTkTAh6fEuMoU+GUfzlFtr4OBRBEwNFJdTUTkhkBzb2M=



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención teletónica 01 55 627 22 726, desde Estados Unidos y Canadá Ö1 877 44 88 728.



to very de la particular traver qui es-bruess secto bres anno se gambacase à una pringue.

THE CHARGE THE CHARGE AND RECORDED AND SECURITY AS A CHARGE OF THE CHARGE THE THE REPORT OF A SECURITY OF SE

Dated here registrado(s) 12 trabajador(es) activo(s) anto el IMSS.

(1202 each operan de cumplimente de obligaciones bane una vigancia hasti el 12 de diciembra de 2021).

Assertion predicada el dia 12 de novembre de 2021, a las 01.00 horas.

La presente oprado se realiza únicamente venticando que no exattan créditos facales firmes a su cargo, sur que see una constancia del controlo enterio de se propraciones de Segundad Social, para lo cual el MSS se reserva sus facutadas de ventificación previstas en la Lay del Segund Social, y el Código

counsula cou na opegaciones de beido de abortaciones Segundad Social, toda vez que no se registran crédica fistales atmos a su caigo, por lo anienor En los controles electrónicos del instituio Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al

En atención a su consulta sobre el Cumplinvento de Obligaciones, se le informa lo siguente.

ucando en essendensi

:upncaopชน

CONTAILEZ ARAGON ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS, S.C.

Nedock nessent o nederationed section

CAA851219CE3

3,4 8 9b evel.

999999979097900019091



#### popunBaş op popunB

FECHAL 12 de noviembre de 2021



**SSVNI** 

OOVING SAN

#### **INFONAVJT**

Coordinación General de Recaudación Fiscal Gerencia Sento•r de Recaudacion y Cobranza F lsc.ai Gerencia Oe Cobro Persuasivo. Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF!GSRYCF/GCPCYG/OOO '342542,'2021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de Moxlco, a la de Noviembre do 2021.

RAZON SOCIAL: GONZALEZ OE ARAGON Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS 81219493108

Presente.

det iondo Nac'onal de la Vi'aenfla para los en su caracter de organt';rna autónomo a Vo
el 30. ',equculo párralo. de Ley del :n5tÃuta del Fondo Nacnna: de la V.v;enda
{'aves de Gerencla de Cobro Persuasivo. Coactlvo Galantkis pedenecre'lle a y y
con'onnldud con k) establec. 'tdo en alticulos del Eoneo Nacional de la Vivienda
para en

Autruvomo. en Darg Oficial ce la Federacion el 20 de ;umc de 2008. se n:'o'man y amclonan diversas de d.•ct10 el e: 31 de Ce en:lte presente constanc:.l de sfluac:ón en rna',er'a de patronales al Infonawt. Ce conrocr,i'dad coo lo en e' r: de: del Ins:ltu«• ('el Fondo Nacional 'Je la Vivienda para los e" de como Olganismo Fiscal Autónomo. conforme a lo

en de esae Instituto se adóerte que GONZÁLEZ DE ARAGON Y ASOCIAOOS CONTAOORES Puat-:cosv ce 812'9493108. NO se adeudos ante el Infonav.•e se encuentra en sus ool>gacnnes que señala el aficu'0 29 Ce Ley del ue la para Ce apo•lar el cinco

ciento ae los c.cürestos a

V y r}escuerdos para amottVaciones de crédito. hasta el 04 bimestre

I m anleno:\_ oc Instituto como Oroany,mo Elsa! Autónomo. re:.erva el en ':.u de Autonuad previstas en Código riscal de la feCcraciO:1 y Ja Lon/ del

Nar:or.al de Vivienda para bos 1Tabalado.-es en caso de que surgiera Intorrnacóa complementarla y/o que cuentd de penados revividos. al em:tir ta peesente constancia

el mesente Oocumenlo es de carácter mef-amente intcymat'vo. por lo que no constituye ac:o o no alguna a pagar. m genera derechos.

### CONTRATO No. 254/21

Atentamente

tic Eduardo Johy ZaraztEduardo Zarazua

Gerente Ce Cobro Persuasivo. Coactivo y Garant.as

01-B121949310820210001342542